



ONU
programa para el
medio ambiente

CBD/SBSTTA/28/8



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: General
3 de agosto de 2026

Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico 28ª reunión

Nairobi, 27 de julio a 1 de agosto de 2026

Tema 10 del programa

Adopción del informe

Informe de la 28ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Resumen

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebró su 28ª reunión en Nairobi del 27 de julio al 1 de agosto de 2026. Adoptó seis recomendaciones, que figuran en la sección I, mientras que el resumen de las deliberaciones figura en la sección II.

Índice

I.	Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	3
28/1.	Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión.... Error! Bookmark not defined.	
28/2.	Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas Error! Bookmark not defined.	
28/3.	Biología sintética Error! Bookmark not defined.	
28/4.	Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres..... Error! Bookmark not defined.	
28/5.	Necesidades científicas y técnicas para apoyar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: revisión estratégica y actualización del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas.....	51
28/6.	Diversidad biológica marina y costera	64
II.	Resumen de las deliberaciones de la reunión	75
	Tema 1. Apertura de la reunión	75
	Tema 2. Cuestiones de organización: elección de la Mesa, adopción del programa y organización de los trabajos	76
	Tema 3. Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión... Error! Bookmark not defined.	
	Tema 4. Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas	80
	Tema 5. Biología sintética	81
	Tema 6. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	83
	Tema 7. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: revisión estratégica y actualización del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas.....	84
	Tema 8. Diversidad biológica marina y costera.....	85
	Tema 9. Otros asuntos	86
	Tema 10. Adopción del informe	86
	Tema 11. Clausura de la reunión	86

I. Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

28/1. Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Invita al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, de conformidad con la decisión [16/32](#) de 27 de febrero de 2025, a acordar la inclusión de las siguientes disposiciones relativas a los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹ en los proyectos de decisión que se presentarán para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión:

A. Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, en sus decisiones [15/4](#) y [15/6](#) de 19 de diciembre de 2022, y [16/32](#) de 27 de febrero de 2025, la Conferencia de las Partes decidió realizar una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en su 17ª reunión, y que los informes nacionales y el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco serían las principales fuentes de información para la revisión mundial,

Recordando también que, en su decisión [16/32](#), la Conferencia de las Partes decidió además que la revisión mundial se basaría en las recomendaciones pertinentes de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo y, según proceda, en los resultados del diálogo técnico oficioso, [que desde entonces se ha denominado el diálogo de Kunming sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en apoyo a la revisión mundial,] en los resultados de los diálogos subregionales y regionales sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, así como en el análisis mundial de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,

Reconociendo que 129 Partes habían presentado sus informes nacionales a tiempo para su consideración en la preparación del informe mundial, esto es, antes del 8 de marzo de 2026, lo cual había proporcionado pruebas sustanciales para la elaboración del informe mundial,

Reconociendo también que, en la preparación del informe mundial, se utilizaron fuentes adicionales de información identificadas en la decisión [16/32](#), como publicaciones científicas y los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, que esas fuentes fortalecieron aún más la base empírica para el informe mundial y que la ciencia desempeñó un papel importante en la revisión mundial,

Observando con preocupación que siguen existiendo deficiencias en los datos y la información de los informes nacionales, que no todas las Partes pudieron presentar sus informes nacionales a tiempo para su consideración en la preparación del informe mundial y que, en consecuencia, las experiencias de algunas Partes, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, no han quedado bien reflejadas en el informe mundial,

Observando con reconocimiento el apoyo prestado por las Partes para la elaboración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales,

¹ Decisión [15/4](#), anexo.

Poniendo de relieve que, para muchas Partes que son países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, sigue habiendo retrasos en el inicio del apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la elaboración de los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, lo cual tuvo repercusiones en la puntualidad y la exhaustividad de algunos informes nacionales², y reconociendo la diversidad de factores que pueden haber contribuido a los retrasos,

Reconociendo que las deficiencias en los datos y la información identificadas en el informe mundial no necesariamente representan lagunas en la implementación del Marco o falta de compromiso con su aplicación,

Destacando que muchas Partes enfrentan dificultades institucionales y técnicas y déficits de capacidad y recursos en la elaboración de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, en particular respecto del uso de los indicadores de cabecera del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³, que contribuye a las carencias de información del informe mundial,

Reconociendo que, aunque existieron limitaciones metodológicas, científicas, técnicas y de datos, así como restricciones de tiempo, relacionadas con la preparación del primer informe mundial, el informe mundial es la fuente de información más definitiva disponible actualmente sobre los progresos colectivos, que se elaboró por medio de un proceso dirigido por las Partes y que proporciona una base [sólida] para la revisión mundial,

Reconociendo también que los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, incluidas las revisiones mundiales futuras, podrían fortalecerse aún más teniendo en cuenta las experiencias y lecciones aprendidas en la preparación de los primeros informes mundiales y los séptimos informes nacionales,

Expresando su gratitud por la labor del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal realizada en materia de orientación para la producción del primer informe mundial,

1. *Acoge con satisfacción [y gratitud]* el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y toma nota de sus mensajes generales y sus mensajes clave;
2. *[También acoge con satisfacción][Reconoce] con gratitud* que el Marco ha generado una participación mundial sin precedentes y ha impulsado la acción, la innovación, la colaboración y el aprendizaje;
3. *Acoge con satisfacción también* el hecho de que las Partes hayan adoptado medidas en las 23 metas del Marco en su totalidad, lo que indica la existencia de ejemplos eficaces de implementación para cada meta;
4. *Acoge con satisfacción* el hecho de que actores distintos de los Gobiernos nacionales, a saber, pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, autoridades municipales y locales de otra índole, organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud, organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella hayan adoptado medidas para implementar el Marco⁴;

² El calendario de desembolso y gasto para los proyectos de actividades de facilitación financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial figura en el documento [CBD/SBI/7/INF/17](#) y se resume en el informe mundial.

³ Decisión [15/5](#), anexo I.

⁴ Toda referencia a “actores distintos de los Gobiernos nacionales” deberá entenderse como se describe en el párrafo 4 (de conformidad con las decisiones [15/6](#) y [16/32](#)).

5. *Pone de relieve* el hecho de que, como se indica en el informe mundial, la revisión reveló tanto progresos como carencias en la implementación, en particular:

- a) Alcance y cobertura;
 - i) Las Partes han establecido colectivamente metas nacionales que tenían un nivel superior de alcance y cobertura de las metas 4, 5, 8, 9, 10 y 11 del Marco, un nivel intermedio de alcance y cobertura de las metas 2, 3, 6, 7, 12, 13, 17 y 21 y un nivel inferior de alcance y cobertura de las metas 1, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 23;
 - ii) La consideración de los ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales, cuestiones relacionadas con los impulsores de la pérdida de biodiversidad y cuestiones relacionadas con [la sección C del Marco, en particular,] [los enfoques de todo el gobierno y de toda la sociedad, incluida la participación, la intervención de actores distintos a los Gobiernos nacionales, la receptividad a las cuestiones de género, la gobernanza equitativa y la integración], se ha abordado menos en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales y los informes nacionales;
- b) Acción e implementación
 - i) Las Partes autoevaluaron con más frecuencia que estaban en vías de alcanzar las metas nacionales relacionadas con las metas 1, 2, 3, 8, 13, 20, 21 y 22 del Marco, mientras que autoevaluaron con menos frecuencia que estaban en vías de alcanzar las metas nacionales relacionadas con las metas 6, 12, 15, 16, 18 y 19; sin embargo, las Partes habían notificado que menos de la mitad de las metas nacionales relacionadas con cualquier meta estaba en vías de alcanzarse;
 - ii) Aunque existían carencias de datos y de capacidad de supervisión nacional que limitaban la capacidad para comunicar datos nacionales y, por consiguiente, agregarlos a nivel mundial y, definitivamente, realizar el seguimiento de los progresos colectivos hacia el logro de las metas mundiales, los indicadores relacionados con las metas del Marco señalaron más frecuentemente tendencias negativas que positivas;
- c) Medios de implementación
 - i) Los medios de implementación permanecen por debajo de lo necesario para la aplicación plena y efectiva del Marco, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - ii) Desde la adopción del Marco, ha habido algunos progresos, aunque desiguales, entre las Partes en relación con las finanzas públicas nacionales e internacionales, los incentivos positivos para la diversidad biológica, la creación y desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica;
 - iii) Colectivamente, se han realizado escasos progresos en la movilización y el seguimiento de los incentivos financieros y positivos del sector privado y en la reducción de los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica;
 - iv) La falta de disponibilidad de medios de implementación suficientes y oportunos se identificó como el obstáculo más común a la implementación, especialmente por las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- d) Enfoques de todo el gobierno
 - i) Las Partes han realizado progresos en el fortalecimiento de la gobernanza ambiental, entre otras cosas, mediante la participación de todos los niveles del gobierno y todos los sectores; sin embargo, siguen existiendo deficiencias en lo que respecta a la coherencia

de las políticas, la integración de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas nacionales y la participación de ministerios distintos del sector ambiental en la implementación;

- ii) Siguen existiendo carencias en cuanto a los progresos hacia la consecución de las metas 1 y 14 del Marco, que se refieren a la planificación integrada y la integración de la biodiversidad y sus múltiples valores, y que están más directamente relacionadas con los enfoques de todo el gobierno, especialmente en lo que respecta a la incorporación de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y desarrollo, y el esfuerzo por garantizar la integración en todos los niveles de gobierno y sectores;
- e) Enfoques de toda la sociedad
 - i) Otros actores distintos de los Gobiernos nacionales apoyan activamente la implementación del Marco, pero los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad se enfrentan a dificultades relacionadas con la escasez de recursos, las capacidades técnicas, el acceso a la información y los conocimientos, la participación efectiva y los mecanismos de coordinación;
 - ii) En conjunto, las Partes han progresado en la participación de actores distintos de los Gobiernos nacionales en la planificación y la implementación; sin embargo, muchas Partes han señalado dificultades a la hora de tener en cuenta las contribuciones de esos actores en los esfuerzos nacionales de implementación;
 - iii) Si bien muchas Partes han comunicado progresos en relación con algunos elementos de las metas 22 y 23 del Marco, tales como la participación, en mayor o menor medida, de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, las personas con discapacidad y otros actores definidos en dichas metas en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica, las cuestiones relacionadas con los siguientes aspectos se reflejaron en menor medida en las metas nacionales: el acceso a la información y a la justicia, los derechos sobre la tierra, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, y la protección de los defensores de los derechos humanos ambientales o la gobernanza de la biodiversidad con perspectiva de género;
- f) Datos y conocimientos
 - i) Las Partes han demostrado mejoras en los sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento, incluida la consideración de los conocimientos tradicionales y la recopilación y el uso de información procedente de organismos gubernamentales, instituciones científicas, pueblos indígenas y comunidades locales, la sociedad civil y fuentes internacionales, tal y como se refleja en los progresos logrados hacia el logro de la meta 21 del Marco;
 - ii) Un total de 116 Partes presentaron informes sobre al menos un indicador de cabecera; los indicadores de cabecera sobre la cobertura de áreas protegidas (3.1), el Índice de la Lista Roja (A.3), la financiación pública internacional (D.1) y la financiación pública nacional (D.2), que están asociados a las metas 3, 4 y 19 del Marco, fueron los indicadores de cabecera sobre los que más se informó, mientras que los indicadores relacionados con el cambio en el uso de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales (22.1), los beneficios de la utilización sostenible de especies silvestres (9.1), el índice de eutrofización costera (7.1) y los beneficios monetarios percibidos de conformidad con instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente (C.1), que están asociados a las metas 7, 9 y 13, fueron los indicadores sobre los que menos se informó;

- iii) En el caso de 19 de las 23 metas del Marco, menos de la mitad de las Partes que presentaron informes facilitaron datos sobre algún indicador de cabecera, de componentes, complementario o nacional; las metas con mayor número de datos cuantitativos comunicados fueron la 1, la 2, la 3, la 4 y la 10, mientras que las metas 8, 14, 16, 17, 20, 22 y 23 fueron las que menos datos recibieron;
- iv) El uso de información desglosada sobre los indicadores, en particular por tipo de ecosistema, sexo, edad, condición de pueblo indígena y comunidad local u otras características pertinentes, fue limitado;
- v) La presentación de informes sobre los indicadores y las actividades de seguimiento se ha visto afectada negativamente por carencias, dificultades y obstáculos relacionados con las metodologías, la disponibilidad y el acceso a los datos, la fragmentación de estos, la infraestructura técnica y tecnológica, la disponibilidad de recursos y la capacidad;

6. *Observa con profunda preocupación* que, a menos que se acelere rápidamente la implementación colectiva —entre otras cosas, mediante una mayor cooperación internacional, la mejora de las medidas y los esfuerzos y el refuerzo de los medios de implementación—, no se alcanzarán las metas y la misión del Marco para 2030, y subraya la necesidad imperiosa de abordar las carencias, dificultades y obstáculos en la implementación para alcanzar las metas y la misión para 2030;

[7. *Observa también con profunda preocupación* que, si no se alcanzan las metas y la misión del Marco para 2030, [sus objetivos y visión para 2050 podrían verse en peligro [a menos que se acelere rápidamente la provisión de medios de implementación]];

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, actores distintos de los Gobiernos nacionales y los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica que contribuyen a la implementación del Marco a que utilicen la información que figura en el informe mundial y en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas e informes nacionales, al ejercer sus respectivos mandatos, y en la medida en que ello se encuentre dentro de su ámbito de competencia, cuando proceda;

9. *Insta* a las Partes a que sigan desarrollando y/o reforzando los sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento para subsanar las carencias en materia de datos y conocimientos mencionadas anteriormente y para mejorar la toma de decisiones basada en datos empíricos y el seguimiento de los progresos nacionales en la implementación del Marco;

[10. *Alienta* a las Partes a que se aseguren que se disponga de los datos fundamentales necesarios para implementar el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular los mapas nacionales de ecosistemas, a fin de respaldar la puesta en práctica de los indicadores de cabecera basados en los ecosistemas;]

11. [*Alienta también* a las Partes, y [pide][invita] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial e invita a otros Gobiernos y organizaciones a que presten apoyo para hacer frente a las dificultades técnicas y financieras a los que se enfrentan las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a la hora de mejorar sus sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento [y los datos fundamentales necesarios para implementar el Marco y hacer un seguimiento de este], entre otras cosas mediante el aumento de la provisión de recursos financieros adecuados, predecibles, accesibles y oportunos, la transferencia de tecnología [en condiciones favorables, incluidas condiciones concesionarias y preferenciales, según se acuerde mutuamente][en condiciones mutuamente acordadas], la asistencia técnica y la creación y el desarrollo de capacidad a las Partes que son países

en desarrollo, con el fin de permitir la implementación efectiva del marco de seguimiento y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵;

12. *Invita* a los actores distintos de los Gobiernos nacionales, los centros de apoyo a la cooperación científica y científica, las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales a que apoyen los esfuerzos de las Partes por mejorar los sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento;

13. *Alienta* a las Partes a que aprovechen al máximo los mecanismos existentes, herramientas, los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica, las iniciativas y planes de creación y desarrollo de capacidad, y el refuerzo de la cooperación regional, con el fin de fortalecer los sistemas de seguimiento y gestión del conocimiento;

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Facilite el acceso a la información presentada en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las metas nacionales, los informes nacionales y los compromisos de los actores distintos de los Gobiernos nacionales;

b) Facilite el acceso a las conclusiones del informe mundial, entre otras cosas mediante la creación de tableros de información en el mecanismo de facilitación de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶;

c) Siga coordinándose y colaborando con los asociados pertinentes para brindar apoyo a la creación y desarrollo de capacidad a las Partes y a los actores distintos de los Gobiernos nacionales, con el fin de mejorar los sistemas nacionales de seguimiento y gestión del conocimiento.

B. Ulterior mejora de los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, incluido el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [15/4](#), [15/5](#) y [15/6](#) de 19 de diciembre de 2022, [16/4](#) de 30 de octubre de 2024 y [16/31](#) and [16/32](#) de 27 de febrero de 2025,

Observando que aún existen carencias relativas a la cobertura, las metodologías y los metadatos para los indicadores existentes y la puesta en marcha del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷,

1. *Observa* con preocupación que la disponibilidad de metodología para los indicadores de cabecera enumerados en el estado de la metodología 1, 2 y 3 en el documento [CBD/SBSTTA/28/INF/4](#)⁸ continúa siendo escasa, lo cual impide la presentación de informes nacionales;

2. *Observa con aprecio* la actualización técnica de los metadatos para los indicadores de cabecera, que figura en el documento [CBD/SBSTTA/28/INF/4](#), y el apoyo provisto por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y sus asociados al ulterior desarrollo y puesta en marcha de algunos indicadores de cabecera, como se describe en el documento [CBD/SBSTTA/28/INF/8/Rev.1](#);

⁵ La sección del párrafo 11 relativa al Fondo para el Medio Ambiente Mundial se reproducirá en la decisión sobre el mecanismo financiero que se adoptará en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁷ Decisión [15/5](#), anexo I.

⁸ Es decir, los indicadores B.1, C.1, C.2, D.3, 1.1, 7.2 (concentración de plaguicidas en el medio ambiente), 9.1, 9.2, 15.1, 18.2, 21.1 y 22.1.

[3. *Conviene* en la inclusión de los indicadores de componentes y complementarios adicionales contenidos en el anexo I de la presente decisión en el marco de seguimiento, haciendo notar que el uso de los mismos en la presentación de informes nacionales es opcional y está sujeto a circunstancias nacionales;]

[3.Alt. *Toma nota* de los indicadores de componentes y complementarios adicionales propuestos en el anexo I de la presente decisión, observando que las Partes podrán usarlos en la presentación de informes nacionales y que el uso de los mismos es opcional y está sujeto a circunstancias nacionales;]

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere en una reunión a celebrarse con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes las aportaciones científicas y técnicas relevantes para la segunda revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, específicamente teniendo en cuenta la necesidad de abordar las limitaciones metodológicas, científicas, técnicas y de datos de la primera revisión mundial, con inclusión de [un mayor desarrollo metodológico de los indicadores de cabecera que siguen estando poco desarrollados y para los que se dispone de poca metodología,] maneras de reflejar, entre otras aportaciones, los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que sean pertinentes, y en particular su segunda evaluación mundial de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, reconociendo asimismo que [las fuentes de información se acordaron en el párrafo 18 de la decisión [16/32](#) y que] los octavos informes nacionales continúan siendo la principal fuente de información para la segunda revisión mundial y respetando también los respectivos mandatos del Convenio y de la Plataforma;

5. *Pone de relieve* la importancia científica y técnica de mantener la comparabilidad entre el séptimo y octavo informes nacionales y el primero y segundo informes mundiales, así como la necesidad de garantizar que cualquier cambio en los mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión permita la continuidad y no altere los esfuerzos existentes de las Partes por establecer [sistemas][mecanismos] nacionales de seguimiento, ni aumente la carga que supone la presentación de informes en relación con los indicadores [para el octavo informe nacional, permitiendo el desarrollo de [sistemas][mecanismos] nacionales de seguimiento];

6. *Decide* establecer un grupo especial de expertos técnicos, con un mandato hasta la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, para brindar asesoramiento sobre la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento y en particular para apoyar la octava ronda de presentación de informes nacionales de conformidad con el mandato contenido en el anexo II de la presente decisión;

7. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere los resultados de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, establecido de conformidad con el párrafo 6 anterior, para ser posteriormente considerados por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

8. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales que, sobre la base de sus recomendaciones [1/3](#) y [1/5](#) de 30 de octubre de 2025, brinde asesoramiento sobre la integración de innovaciones, prácticas y conocimientos tradicionales y seguimiento basado en la comunidad en el marco de seguimiento, para ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión a celebrarse antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a presentar orientación para ser considerada por la Conferencia de las partes en su 18ª reunión.

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) En la ulterior elaboración de la funcionalidad de la herramienta de presentación de informes en línea, mejore su funcionalidad para la presentación de informes sobre indicadores y el

ingreso [y extracción] de datos, garantizando la disponibilidad de los datos existentes a través de la herramienta, e identifique posibles mejoras a la herramienta y las lleve a cabo, según proceda;

b) Colabore con los asociados pertinentes, incluidos los centros de apoyo de cooperación técnica y científica regionales y subregionales, las secretarías de convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de investigación, incluidos aquellos que abordan cuestiones relativas a los pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y el sector privado, para apoyar la ulterior puesta en marcha del marco de seguimiento, incluido el apoyo a la cooperación técnica y científica y la creación y el desarrollo de capacidad relacionados con la utilización del marco de seguimiento y la elaboración de sistemas nacionales de seguimiento en materia de diversidad biológica;

c) Apoye el ulterior desarrollo de metadatos para indicadores, bajo la orientación del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento;

d) Mantenga la revisión de los metadatos para todos los indicadores de cabecera y binarios, según proceda, a fin de reflejar las mejoras metodológicas, pero sin introducir cambios sustanciales en la metodología;

e) Recopile información de las Partes en relación con los apartados 2 a), d) y e) del anexo II y ponga esa información a disposición del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento para su consideración al momento de emprender su labor;

f) Identifique los potenciales colaboradores para la elaboración de los indicadores de cabecera 1.1[, 7.2 (concentración de plaguicidas en el medio ambiente)] y 9.1;

g) Aliente a las organizaciones asociadas que brindan datos mundiales a que garanticen la actualización y validación oportunas de esos datos;

Anexo I

Indicadores de componentes y complementarios opcionales para ser agregados en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>El objetivo o meta más relevante</i>	<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador</i>
A	Complementario	Puntuación de diversidad genética para especies silvestres
A	Complementario	Índice de conectividad dendrítica
4	Complementario	Número y lista de especies de árboles y otras especies de plantas leñosas que están incluidas en programas de conservación <i>in situ</i> de recursos genéticos forestales
4	Complementario	Volumen de tipos de especies de acuicultura perdidos
4	Complementario	Volumen de poblaciones de especies silvestres emparentadas con especies acuícolas que están sujetas a medidas de conservación
4	Complementario	Volumen de conservación <i>ex situ</i> de tipos de recursos genéticos acuáticos cultivados o criados importantes
4	Complementario	Volumen de especies no autóctonas utilizadas en la acuicultura que representan un riesgo para la diversidad biológica nativa

<i>El objetivo o meta más relevante</i>	<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador</i>
7	Complementario	Niveles y tendencias del mercurio y los compuestos de mercurio en el medio ambiente y en los seres humanos debido a las emisiones y liberaciones antropógenas
7	Complementario	Índice de eutrofización del agua dulce
11	Complementario	Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente
16	Complementario	Indicador de los impactos ambientales mundiales del consumo
18	Componente	Valor monetario de la ayuda a los precios de mercado relacionada con la agricultura
18	Componente	Valor monetario de los pagos directos no exentos relacionados con la agricultura
18	Componente	Valor monetario de otras ayudas a productos específicos relacionadas con la agricultura
18	Componente	Valor monetario de la medida equivalente de la ayuda a productos específicos relacionada con la agricultura
18	Componente	Valor monetario de la medida global de la ayuda no destinada a productos específicos relacionada con la agricultura
19	Complementario	Ratio de inversión en diversidad biológica

Anexo II

Mandato para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Ulterior Puesta en Marcha del Marco de Seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹ elaborará:

a) Asesoramiento técnico sobre el ulterior desarrollo de la metodología y los metadatos de los indicadores de cabecera enumerados en los estados de la metodología 1, 2 y 3 del documento [CBD/SBSTTA/28/INF/4](#), según proceda;

b) Asesoramiento práctico sobre la utilización y puesta en marcha de los metadatos para los indicadores de cabecera en los procesos nacionales de seguimiento y presentación de informes, y también sobre la utilización de opciones de desglose;

2. El Grupo Especial de Expertos Técnicos trabajará sobre la base de las decisiones 15/4, 15/5, 15/6 de 19 de diciembre de 2022, [16/4](#) de 30 de octubre de 2024, 16/31, 16/32 de 27 de febrero de 2025 y 17/-- de XX¹⁰ y los metadatos para los indicadores de cabecera¹¹, y tomará en cuenta:

a) La experiencia de las Partes en la preparación de sus séptimos informes nacionales, incluidas las deficiencias técnicas, de capacidad y de recursos que enfrentan en la utilización del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹²;

b) La revisión de la utilización de indicadores en los séptimos informes nacionales¹³;

c) Las conclusiones pertinentes del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco y lecciones aprendidas en su preparación;

d) La carga que supone para las Partes la presentación de informes;

e) Las necesidades de capacidad, técnicas, institucionales y financieras de las Partes, y las dificultades específicas a las que deben hacer frente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

f) Las conclusiones pertinentes de las evaluaciones metodológicas sobre el seguimiento en materia de diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas y sobre planificación espacial y conectividad ecológica que prepara la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

g) La orientación revisada sobre el uso de indicadores del marco de seguimiento elaborada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁴.

3. El Grupo Especial de Expertos Técnicos trabajará con organizaciones y entidades pertinentes, incluidos los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica

⁹ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁰ Decisión de la revisión mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco que se adoptará en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

¹¹ Véase [CBD/COP/16/INF/4](#) y [CBD/SBSTTA/28/INF/4](#).

¹² Decisión [15/5](#), anexo I.

¹³ [CBD/SBSTTA/28/INF/11](#).

¹⁴ [CBD/COP/16/INF/3/Rev.1](#).

y científica y las organizaciones y entidades identificadas en la tabla 1 del anexo II del documento [CBD/SBSTTA/26/2](#), según proceda.

4. El Grupo Especial de Expertos Técnicos estará conformado por 30 expertos técnicos designados por las Partes, incluidos expertos en estadística, seguimiento de la diversidad biológica, sistemas nacionales de información estadística y de biodiversidad, gestión y gobernanza de datos, creación y desarrollo de capacidad, cooperación regional, financiación para la diversidad biológica, procesos de presentación de informes nacionales, y ciencias sociales y naturales pertinentes, y hasta 15 expertos técnicos designados por las organizaciones observadoras y otras organizaciones pertinentes. La Secretaria Ejecutiva, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, seleccionará a los expertos de entre las nominaciones presentadas por las Partes y las organizaciones, con la debida consideración en cuanto a la representación de las diversas áreas de conocimiento técnico garantizado, garantizando el equilibrio de conocimiento garantizado en todos los aspectos de los objetivos y las metas del Marco; teniendo en cuenta también la representación geográfica; la representación de pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres y de la juventud y los principales interesados directos; el equilibrio de género; las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición; y la situación especial de los países en desarrollo con mayor vulnerabilidad en relación con el medio ambiente, como aquellos con zonas áridas y semi-áridas y áreas costeras y montañosas.

5. El Grupo Especial de Expertos Técnicos designará a dos copresidentes de entre los expertos seleccionados, uno de un país desarrollado y uno de un país en desarrollo.

6. El Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y los Copresidentes del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales serán invitados a participar, *ex officio*, en las reuniones del Grupo Especial de Expertos Técnicos.

7. El Grupo Especial de Expertos Técnicos también invitará y procurará la cooperación, según proceda, de otros expertos, incluidos los representantes de los centros de apoyo de cooperación técnica y científica y las organizaciones y entidades identificadas en la tabla 1 del anexo II del documento [CBD/SBSTTA/26/2](#), con miras a contribuir a su conocimiento garantizado y sus experiencias con cuestiones específicas relacionadas con los mandatos del Grupo de Expertos, evitando al mismo tiempo duplicaciones.

8. El Grupo Especial de Expertos Técnicos llevará a cabo su trabajo principalmente de manera electrónica, y sujeto a la disponibilidad de recursos, también tendrá reuniones presenciales, según sea necesario.

9. El Grupo Especial de Expertos Técnicos se establecerá y comenzará su trabajo inmediatamente a continuación de su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, y presentar informes sobre el trabajo del Grupo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico durante una reunión a celebrarse antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

28/2. Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recomienda que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

1. [Acoge con satisfacción la][Toma nota con agradecimiento de la] publicación *The Methodological Assessment Report on the Impact and Dependence of Business on Biodiversity and Nature's Contributions to People* (la “evaluación de las empresas y la diversidad biológica”) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, [acoge con satisfacción] su resumen para los encargados de la formulación de políticas[y sus mensajes principales, y observa su pertinencia para la labor realizada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁵ y para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁶];

2. *Reconoce* que todas las empresas dependen de la diversidad biológica, tienen efectos en ella y pueden ser agentes de un cambio positivo;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones pertinentes a utilizar, según proceda, las conclusiones de la evaluación de las empresas y la diversidad biológica para apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco;

4. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos, según proceda y de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales[, a que consideren]:

a) Crear o mejorar entornos propicios para prácticas empresariales [y de consumo] sostenibles, entre otras cosas mediante lo siguiente:

- [i) El establecimiento o el fortalecimiento y la aplicación de marcos normativos, jurídicos y reguladores que ofrezcan incentivos o exijan medidas a las empresas y las instituciones financieras para contribuir a la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica;]
- [ii) La provisión de la información disponible sobre los impactos y la dependencia de las prácticas empresariales en la diversidad biológica, a fin de posibilitar modalidades de consumo sostenibles;]
- iii) La integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en los marcos normativos, jurídicos, financieros o reguladores y fiscales pertinentes, y la armonización progresiva de los incentivos y las corrientes financieras públicas y privadas con las metas y objetivos del Marco;
- iv) El apoyo a actividades de creación y desarrollo de capacidad centradas en la medición y la gestión de los impactos y la dependencia de las empresas en la diversidad biológica;
- v) El estímulo a las empresas y las instituciones financieras, los actores financieros y otros actores pertinentes para que contribuyan a la creación o la mejora del entorno propicio para prácticas empresariales sostenibles y que participen en la

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁶ Decisión [15/4](#), anexo.

implementación del Marco y de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

- [vi) La promoción, según proceda y en consonancia con las circunstancias nacionales, de la transparencia y la divulgación de los impactos, la dependencia, los riesgos y las oportunidades empresariales relacionados con la diversidad biológica;]

b) Determinar [Seguir determinando][, además de las carencias señaladas en la evaluación de las empresas y la diversidad biológica,] y apoyar las iniciativas para subsanar las carencias de conocimientos y [su][la] aplicación [de los conocimientos] para medir y gestionar los impactos y la dependencia de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre otras cosas mediante lo siguiente:

- i) La provisión de orientación práctica y la facilitación de la asimilación y la aplicación coherente de los métodos, conocimientos y datos existentes para medir y gestionar los impactos y la dependencia de las empresas y los actores financieros en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas;
- ii) La facilitación de la recopilación y el intercambio de información[, según proceda,] sobre las actividades [y ubicaciones] de las empresas, sus operaciones y cadenas de valor, incluso mediante mecanismos de [divulgación y] trazabilidad;
- iii) El apoyo a la investigación y la recopilación de datos, [garantizando el consentimiento libre, previo e informado¹⁷ de los pueblos indígenas y las comunidades locales al llevar a cabo actividades que los afecten a ellos y a sus territorios, cuando proceda,] en particular mediante creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica[, apoyo financiero] y desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura nacional de datos pertinente[, garantizando el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales al llevar a cabo actividades que los afecten a ellos y a sus territorios, cuando proceda];
- iv) El fortalecimiento de la interrelación entre la ciencia y los conocimientos tradicionales y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales;

c) Fortalecer la participación significativa y la colaboración con las empresas y las instituciones financieras, los actores financieros y otros actores pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

[d) Fortalecer y promover el acceso a instrumentos financieros y apoyo técnico para las empresas, teniendo en cuenta su tamaño, actividades y contexto económico, garantizando al mismo tiempo que las empresas conserven y utilicen sosteniblemente la diversidad biológica;]

5. *Alimenta encarecidamente* a las empresas y las instituciones financieras, los actores financieros y otros actores pertinentes a que consideren los mensajes principales del resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación sobre las empresas y la diversidad biológica y a que adopten medidas[, según proceda,] en consonancia con las opciones descritas en la evaluación, incluidas las siguientes:

¹⁷ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

a) Determinar y utilizar los métodos existentes apropiados para medir, gestionar[, y divulgar] sus impactos y su dependencia en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas;

b) Utilizar esa información para elaborar estrategias que orienten la toma de decisiones y las medidas destinadas a abordar los riesgos, aprovechando las oportunidades y mejorando los resultados en materia de biodiversidad, en consonancia con el Marco;

c) Asignar instrumentos económicos e incentivos financieros, en los que participen y de los que se benefician, que promuevan la restauración, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, al tiempo que desalienten las actividades perjudiciales;

d) [[Cuando proceda,] compartir los beneficios de manera justa y equitativa][Garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios] que se deriven de la utilización de los recursos genéticos[y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos], así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, en consonancia con el Marco;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones pertinentes a participar en los procesos de revisión para la preparación de las evaluaciones y otros productos previstos, cuando proceda, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

7. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que, al desarrollar su futura labor, tenga en cuenta:

a) Las necesidades, carencias y dificultades señaladas en el informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco;

b) Los resultados de la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco;

c) El posible uso de productos del conocimiento adaptados para mejorar la accesibilidad y facilidad de uso de sus evaluaciones para la implementación del Marco;

8. *Alienta* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y a la Entidad de Coordinación Mundial a que participen en los procesos de revisión para el análisis inicial y la preparación de las evaluaciones y otros productos previstos, así como a utilizar activamente los productos terminados, cuando proceda;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico[y al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación] que examine[n] los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas con arreglo al calendario que figura en el anexo de la presente decisión y que formule[n] recomendaciones, según proceda;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que siga fortaleciendo la participación y la cooperación de la Secretaría del Convenio con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a fin de apoyar la aplicación de las recomendaciones del examen de mitad de período de la Plataforma[, entre ellas, especialmente, aquellas orientadas a aumentar la pertinencia de las políticas y la asimilación de las evaluaciones y demás productos previstos];

[11. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes, fortalezca la labor de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, con vistas a mejorar la asimilación de las conclusiones de la evaluación de las empresas y la diversidad biológica;]

[12. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con las organizaciones pertinentes, diseñe actividades de creación

de capacidad y orientación técnica en apoyo de las Partes, en especial las Partes que son países en desarrollo, para promover la integración de la diversidad biológica en las empresas y el sector financiero, de acuerdo con los objetivos y metas del Marco.]

Anexo*

Calendario de evaluaciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y su consideración en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2026–2030), según la actualización posterior al 12º período de sesiones del Plenario de la Plataforma**

<i>Número de período de sesiones y año de consideración por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas^a</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Número de reunión y año de consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>
13º período de sesiones (2027)	Evaluación metodológica de la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas (“evaluación de la vigilancia”) ^b	Reunión del Órgano Subsidiario a celebrarse con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (2028) 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (2028)
	Evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica (“evaluación de la planificación espacial y la conectividad”) ^c	
14º período de sesiones (2028)	Segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas ^d	Reunión del Órgano Subsidiario a celebrarse con anterioridad a reunión pertinente de la Conferencia de las Partes
15º período de sesiones (2029)	Posible producto previsto que se determinará durante el 13º período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas	Reunión del Órgano Subsidiario a celebrarse con anterioridad a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (2030)

^a Los años de los futuros períodos de sesiones son tentativos.

^b Véase www.ipbes.net/monitoring-assessment.

^c Véase www.ipbes.net/spatial-planning-assessment.

^d Véase www.ipbes.net/second-global-assessment.

* El anexo se actualizará, según sea necesario, en la recopilación de proyectos de decisión que examinará la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

** El calendario original se publicó como anexo de la decisión [16/11](#).

28/3. Biología sintética

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [14/19](#), de 29 de noviembre de 2018, [15/31](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/21](#), de 1 de noviembre de 2024,

[1. *[Adopta][Toma nota del] [el] plan de acción temático [voluntario] para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a la tecnología y su transferencia, y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética, con vistas a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁸ y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁹ que figura en el anexo I de la presente decisión, como una herramienta complementaria y no duplicativa destinada a apoyar a las Partes de conformidad con sus prioridades y circunstancias nacionales[, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de llevar a cabo análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética];]*

2. *Toma nota con reconocimiento de los resultados de la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética[, y toma nota de que el Grupo determinó la necesidad de seguir trabajando para fortalecer las metodologías y los enfoques científicos destinados a evaluar los posibles efectos positivos y los posibles efectos negativos de la biología sintética en relación con los objetivos del Convenio, según se expone en su informe]²⁰;*

[3. *Toma nota de que no existe un mecanismo o una metodología claros para determinar los adelantos tecnológicos más recientes y evaluar sus efectos en la diversidad biológica;*]

4. *Toma nota asimismo de los beneficios actuales y potenciales de la biología sintética en relación con las metas del Marco, según se exponen en los anexos II y III del informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos respectivamente, reconociendo que los ejemplos que figuran en ellos tienen carácter ilustrativo y no son el resultado de una evaluación realizada por el Grupo de Expertos;*

5. *Toma nota además de la labor preliminar relativa a los posibles efectos positivos y los posibles efectos negativos de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética²¹;*

[6. *[Recuerda][Insta] a las Partes [que adopten][a adoptar] un enfoque de precaución²² [y con base científica] en relación con la investigación y el desarrollo, la innovación, las liberaciones en el medio ambiente y el uso de aplicaciones de biología sintética en el contexto del Convenio;*]

[7. *Reconoce la importancia de los enfoques proactivos, incluidos el análisis prospectivo y los mecanismos de seguimiento, para facilitar la identificación y evaluación oportunas de los posibles efectos positivos y los posibles efectos negativos de los futuros adelantos en materia de biología sintética;*]

I. Nuevos adelantos tecnológicos en biología sintética

¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁹ Decisión [15/4](#), anexo.

²⁰ [CBD/SYNBIO/AHTEG/2026/1/3](#).

²¹ Véase el anexo II del documento [CBD/SYNBIO/AHTEG/2026/1/2](#).

²² Como se establece en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

[8. *Decide* establecer un grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, de conformidad con el mandato que figura en el anexo II de la presente decisión, con el fin de continuar abordando las esferas de [la inteligencia artificial y la biología computacional] [la convergencia de la inteligencia artificial y la biología computacional con la biología sintética] [y] [las aplicaciones con fines de conservación][el desarrollo de metodologías para evaluar los posibles efectos positivos y los posibles efectos negativos de las aplicaciones de la biología sintética] en el contexto del Convenio y del Marco;]

[8.Alt. *Toma nota* de los resultados de la labor realizada en materia de biología sintética de conformidad con las decisiones [14/19](#), [15/31](#) y [16/21](#), y decide que, en este momento, no es necesario establecer un nuevo grupo especial de expertos técnicos en biología sintética;]

I

9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de mujeres y de jóvenes, al sector académico, las instituciones de investigación y otras organizaciones pertinentes a presentar información sobre [la inteligencia artificial y la biología computacional][la convergencia de la inteligencia artificial y la biología computacional con la biología sintética], las aplicaciones con fines de conservación] y [el desarrollo de metodologías para evaluar los posibles efectos positivos y los posibles efectos negativos de las aplicaciones de la biología sintética] [con el fin de apoyar la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos];

10. *Decide* convocar debates del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética para recoger información relacionada con [la inteligencia artificial y la biología computacional][la convergencia de la inteligencia artificial y la biología computacional con la biología sintética], [aplicaciones con fines de conservación] y [el desarrollo de metodologías para evaluar los posibles efectos positivos y los posibles efectos negativos de las aplicaciones de la biología sintética] [con el fin de apoyar la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos];

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Sintetice la información sobre biología sintética presentada de conformidad con el párrafo 9 anterior y los debates del Foro en Línea de Composición Abierta mencionados en el párrafo 10 anterior[, con el fin de apoyar la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos];

[b) Convoque al menos una reunión en persona del Grupo Especial de Expertos Técnicos antes de una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

c) Apoye la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor relacionada con la biología sintética que se lleve a cabo en el marco del Convenio, de conformidad con la decisión [X/40](#), de 29 de octubre de 2010;

d) Siga apoyando la participación de las organizaciones de mujeres y de jóvenes, así como del sector académico y las instituciones de investigación, en la labor relacionada con la biología sintética que se lleve a cabo en el marco del Convenio;

[12. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine, en una reunión celebrada antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, los resultados de [la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos][la síntesis solicitada en el subpárrafo 11 a) anterior], con vistas a presentar un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;]

I

II. Síntesis y revisión de la labor pertinente para la biología sintética realizada en el marco del Convenio y sus Protocolos

13. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Elabore un proyecto de informe de balance que contenga una consolidación, síntesis y revisión de la labor y los procesos relacionados con la biología sintética llevados a cabo en el marco del Convenio y sus Protocolos desde 2010 con vistas a:

- i) Determinar las lagunas, superposiciones, duplicaciones y complementariedades con los procesos existentes en el marco del Convenio y sus Protocolos;
- ii) Identificar el ámbito de actuación y el mandato de otras organizaciones y entidades internacionales pertinentes²³ que trabajan en materia de biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Presentar el proyecto de informe de balance para que sea objeto de revisión por pares con tiempo suficiente para su finalización y examen en la reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Presentar el informe de balance en la reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;

[14. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine el informe de balance y prepare un proyecto de recomendación sobre las opciones para la labor futura en materia de biología sintética en el marco del Convenio, para su examen en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

[14.Alt. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine el informe de balance y prepare un proyecto de recomendación sobre las opciones para un enfoque coherente, científicamente sólido y eficaz de la labor realizada en materia de biología sintética en el marco del Convenio, velando por que dicho enfoque aborde adecuadamente las cuestiones no resueltas y emergentes que sean pertinentes para los tres objetivos del Convenio, para su examen en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

Anexo I

Plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a la tecnología y su transferencia, y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética, con vistas a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

I. Introducción

1. El plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética tiene la finalidad de satisfacer las necesidades y prioridades de las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías

²³ Por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Secretaría de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, el Consorcio Internacional de Síntesis de Genes y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

en transición, con el fin de cumplir los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁴ y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁵ en el contexto de la biología sintética²⁶.

2. De conformidad con la decisión [16/21](#) de 1 de noviembre de 2024, el plan de acción temático se ha elaborado teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las necesidades específicas de las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales²⁷ para complementar el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología^{28,29};

b) La determinación de las áreas en las que se requiere creación y desarrollo de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de tecnología e intercambio de conocimientos para la investigación y el desarrollo y para la evaluación en el campo de la biología sintética;

c) Estrategias para facilitar la participación equitativa de las Partes que son países en desarrollo, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, el sector académico, el sector empresarial y las instituciones pertinentes de investigación y desarrollo en el campo de la biología sintética;

d) Estrategias para promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la biología sintética, en consonancia con los artículos 16 y 19 del Convenio y con el Marco;

e) Mecanismos para la transferencia de tecnología, el intercambio de conocimientos y la cooperación científica y técnica internacional a fin de fomentar la innovación, en consonancia con los artículos 16 y 18 del Convenio y con el Marco.

II. Estructura

3. En el cuadro de abajo se presentan las esferas de logros y las acciones estratégicas indicativas del plan de acción temático. Las tres esferas de logros son las siguientes:

a) Fortalecimiento de la capacidad para la investigación y el desarrollo y la evaluación en materia de biología sintética;

b) Mejora del acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología pertinente para la biología sintética;

c) Aumento del intercambio de conocimientos sobre biología sintética, incluidos su desarrollo, evaluación, gobernanza y regulación.

4. Las estrategias para facilitar la participación equitativa en el campo de la biología sintética; las estrategias para promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la biología sintética, en consonancia con los artículos 16 y 19 del Convenio; y los mecanismos para la transferencia de tecnología, el intercambio de conocimientos y la cooperación científica y técnica internacional a fin de fomentar la innovación, en consonancia con los artículos 16 y 18 del Convenio se han integrado en las tres esferas de logros.

5. Cuando procede, y con el fin de evitar duplicaciones, el plan de acción temático incluye referencias a los restantes planes de acción elaborados en el contexto del Convenio y sus

²⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

²⁶ En la decisión [XIII/17](#) se presenta una definición operativa de la biología sintética como un nuevo avance y una nueva dimensión de la biotecnología moderna que combina la ciencia, la tecnología y la ingeniería para facilitar y acelerar la comprensión, el diseño, el rediseño, la fabricación y la modificación de materiales genéticos, organismos vivos y sistemas biológicos.

²⁷ Según se determinó tras las notificaciones núm. [2025-065](#) y [2025-088](#).

²⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

²⁹ Decisión [CP-10/4](#), anexo.

Protocolos, así como a los documentos y recursos pertinentes elaborados por otras organizaciones intergubernamentales.

III. Vínculos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y los planes existentes

6. El plan de acción temático se ha elaborado con el fin de ayudar a las Partes y otros interesados a alcanzar, en el contexto de la biología sintética, los tres objetivos del Convenio, a saber, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Por lo tanto, el plan podría contribuir a reducir al mínimo los posibles efectos adversos para la diversidad biológica (artículos 7 c), 8 g) y 14 del Convenio), al tiempo que facilitaría el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, la cooperación científica y técnica y la distribución de los beneficios que se deriven de la biotecnología basada en los recursos genéticos (artículos 16, 18 y 19). El plan también puede contribuir a la consecución de los objetivos y metas del Marco, concretamente las metas 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23, cuando proceda y como un complemento de otras medidas que puedan contribuir a su consecución.

7. Además, el plan de acción temático es complementario al plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena y al plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización^{30,31}. El Plan de Aplicación del Protocolo de Cartagena también puede apoyar y guiar a las Partes en el tratamiento de elementos relacionados con la seguridad de la biotecnología.

IV. Uso del plan de acción temático

8. El plan de acción temático puede ser utilizado por cualquier actor. Las acciones propuestas son de carácter voluntario y variarán en función de las circunstancias, prioridades y necesidades nacionales, así como del papel de los actores correspondientes. Las acciones deben emprenderse en consonancia con los principios rectores que se enumeran en la sección V más adelante.

9. A fin de garantizar una aplicación eficaz, se recomienda adoptar un enfoque por fases, comenzando por la identificación de las necesidades y prioridades relacionadas con la investigación y el desarrollo, el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, la regulación, la evaluación, el seguimiento y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética que sean pertinentes para la aplicación del Convenio y la implementación del Marco. En función de las circunstancias nacionales y de organización, se pueden establecer prioridades entre las actividades para abordar las necesidades identificadas (véase la esfera de logros 1, resultado 1.1).

10. La implementación de cualquier elemento pertinente del plan de acción temático debe considerarse a la luz de las actividades existentes de creación de capacidad y desarrollo, las iniciativas de acceso y transferencia de la tecnología, y los esfuerzos de intercambio de conocimientos relacionados con la seguridad de la biotecnología, el acceso y participación en los beneficios, así como los mecanismos de implementación del Marco, a fin de evitar duplicaciones.

[11. Las acciones propuestas pueden priorizarse de otra manera o actualizarse para subsanar las carencias en materia de capacidad a la luz de las novedades futuras en el campo de la biología sintética, según sea necesario [y de acuerdo con las circunstancias y prioridades

³⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

³¹ Decisión [NP-5/3](#), anexo.

nacionales]. Tales novedades pueden identificarse[, según proceda y en función de la disponibilidad de recursos,] mediante [intercambio de información,] [actividades [coordinadas] de análisis prospectivo y previsión, [de carácter amplio y periódico,]] y mediante la colaboración con expertos, según sea necesario.]

V. Principios rectores

12. El plan de acción temático tiene por objeto contribuir a la consecución de los tres objetivos del Convenio y de los objetivos y metas del Marco. Por lo tanto, todas las acciones indicadas deben emprenderse en el contexto del Convenio y sus Protocolos y del Marco.

13. En consonancia con la decisión [16/21](#), los principios generales y las estrategias para mejorar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas y el intercambio de conocimientos del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad deberían aplicarse al plan de acción temático y tenerse en cuenta al planificar las actividades³².

14. Al usar el plan de acción temático, los actores deberían:

- a) Adoptar un criterio de precaución, como se establece en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
- b) Adoptar un enfoque basado en la ciencia y caso por caso;
- c) Adoptar un enfoque basado en las necesidades, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales;
- d) Considerar los posibles efectos tanto positivos como negativos de las aplicaciones de la biología sintética en los tres objetivos del Convenio y en los objetivos y metas del Marco;
- e) Tener en cuenta los posibles efectos [y riesgos] en relación con el uso previsto y el probable medio receptor [(por ejemplo, entornos no gestionados o silvestres; entornos semigestionados, entornos gestionados o urbanos; y entornos confinados)³³];
- f) Adoptar un enfoque multidisciplinario, transdisciplinario o interdisciplinario respecto de la investigación y el desarrollo y la evaluación en materia de biología sintética;
- g) Reconocer los valores diversos de la naturaleza y sus beneficios, entre ellos la diversidad biológica, el medio ambiente y los servicios de los sistemas³⁴;
- h) Reconocer y respetar los diversos sistemas de conocimiento, y los elementos específicos de género de conformidad con la legislación nacional;
- i) Reconocer y respetar los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;
- j) Fomentar un enfoque de toda la sociedad que garantice la participación plena, efectiva y significativa de todos los actores; de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;
- k) Garantizar el consentimiento libre, previo e informado³⁵ de los pueblos indígenas y las comunidades locales; de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

³² Véase la decisión [15/8](#), anexo I, párrs. 8 y 9.

³³ Véase [Serie Técnica del CDB núm. 100](#).

³⁴ Véase la publicación *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

³⁵ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

l) Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos³⁶;

m) Apoyar la cooperación científica y técnica internacional y regional para reforzar las actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo y la evaluación en materia de biología sintética en el contexto del Convenio, sus Protocolos y el Marco;

n) Adoptar un enfoque coordinado, sin duplicaciones y complementario en lo que respecta a la biología sintética y otros campos relacionados³⁷;

[(o) Reconocer y respetar los valores éticos, religiosos y culturales diversos de las sociedades.]

15. Según proceda, al planificar actividades y considerar el uso de la biología sintética en el contexto del Convenio y el Marco, se pueden tener en cuenta otros principios, marcos y directrices que contengan medidas complementarias³⁸.

VI. Medios de implementación

16. Disponer de recursos adecuados y previsibles en el momento oportuno es fundamental para la consecución efectiva de los tres objetivos del Convenio y el Marco en el contexto de la biología sintética. Por lo tanto, es necesario movilizar recursos de todas las fuentes, incluidos aquellos con arreglo al artículo 20 del Convenio, e identificar y seleccionar los recursos financieros que respaldarán el plan de acción temático. Dicha movilización de recursos debe basarse en las necesidades y ser accesible, ajustarse a las circunstancias y prioridades nacionales y tener por objeto apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco. Se debe prestar especial atención a los países menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a las Partes con economías en transición, así como a los países más vulnerables desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con el párrafo 7 del artículo 20 del Convenio.

17. El plan de acción temático puede servir de referencia para fundamentar la elaboración de orientaciones programáticas para el mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos (el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y su Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad), así como para la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, e iniciativas regionales, otros fondos y donantes.

18. Asimismo, se invita a los gobiernos nacionales a que incorporen fondos específicos en sus planes financieros nacionales u otros instrumentos de planificación similares en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, de acuerdo con las prioridades y capacidades nacionales (véase también el resultado 1.1).

³⁶ En consonancia con el artículo 12 del Convenio y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

³⁷ Entre otras cosas, recurriendo a los trabajos realizados en el contexto de los Protocolos del Convenio y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, según proceda.

³⁸ P. ej., el plan de aplicación del Protocolo de Cartagena, el Plan de Acción sobre Género (2023-2030), las Directrices Voluntarias Akwé: Kon, las Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal, el plan de acción sobre la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, la estrategia de gestión de conocimientos para apoyar la implementación del Marco, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la recomendación sobre la Ciencia Abierta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el marco de orientación mundial para el uso responsable de las ciencias biológicas de la Organización Mundial de la Salud, la Estrategia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para la Ciencia y la Innovación y su correspondiente plan de acción, la política sobre biología sintética de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza en relación con la conservación de la naturaleza (8.086), el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para la gobernanza anticipatoria de las tecnologías emergentes y los mecanismos ágiles de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para el desarrollo responsable de la tecnología.

19. La implementación del plan de acción temática debe basarse en las necesidades, y se debería dar apoyo financiero, técnico e institucional, de acuerdo con las prioridades, circunstancias, necesidades y legislación nacionales, según proceda.

VII. Funciones de la Secretaría y de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica

20. Si bien el plan de acción temático está dirigido a los gobiernos nacionales y los interesados pertinentes, la Secretaría del Convenio prestará apoyo a las Partes en sus esfuerzos por aplicar el plan, de conformidad con el artículo 24 del Convenio. Su apoyo puede incluir la realización de actividades en respuesta a las peticiones formuladas por la Conferencia de las Partes, entre ellas, la reunión, la síntesis y el intercambio de información a través de los mecanismos de intercambio de información y la facilitación de actividades de creación de capacidad.

21. Los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica que forman parte del mecanismo de cooperación científica y técnica establecido mediante la decisión [15/8](#) y que se puso en marcha mediante la decisión [16/3](#) pueden prestar apoyo a las Partes, previa solicitud, para identificar las carencias en materia de capacidad científica, apoyar la transferencia de tecnología y la innovación, facilitar la cooperación científica y técnica y prestar asistencia en las actividades de intercambio de conocimientos al aplicar el plan de acción temático.

22. A fin de hacer un seguimiento de la aplicación del plan de acción temático, la Secretaría podrá solicitar la presentación voluntaria de información con el fin de complementar la información pertinente procedente de otras posibles fuentes, incluidos los informes nacionales solicitados en virtud del Convenio y sus Protocolos, según sea necesario.

VIII. Seguimiento y presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción temático

23. El seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción temático se llevarán a cabo conjuntamente con el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, así como del mecanismo de cooperación científica y técnica.

24. El plan de acción temático podría revisarse, según sea necesario, a pedido de la Conferencia de las Partes, a la luz de la experiencia adquirida con la utilización del plan y con los nuevos avances en el ámbito de la biología sintética.

Esferas de logros y acciones estratégicas indicativas para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética en favor de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Esfera de logros 1: fortalecimiento de la capacidad para la investigación y el desarrollo y la evaluación en materia de biología sintética

Objetivo: los actores han mejorado su capacidad e infraestructura para llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo, [innovación responsable], evaluación[, seguimiento, gobernanza y supervisión reguladora] de las aplicaciones de la biología sintética que son pertinentes para la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Resultado

Acciones estratégicas indicativas

1.1 Identificación de necesidades y prioridades	a) Evaluar las capacidades e identificar las necesidades relacionadas con la investigación y el desarrollo, el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, la regulación, la evaluación, el seguimiento y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética; b) Establecer prioridades entre las actividades para la acción a corto, medio y largo plazo en función de las necesidades identificadas y las circunstancias nacionales; c) Incorporar las necesidades de investigación y desarrollo y evaluación en materia de biología sintética en los distintos planes presupuestarios sectoriales, e identificar las necesidades de creación de capacidad y desarrollo.
1.2 Mejora de la infraestructura física	a) Crear, reforzar o facilitar el acceso a infraestructura técnica de laboratorio teniendo en cuenta la seguridad de la biotecnología y la bioseguridad³⁹; b) Elaborar mecanismos de gobernanza, apoyo técnico y modelos de sostenibilidad para garantizar la funcionalidad a largo plazo y el uso equitativo de la infraestructura de laboratorio; c) Desarrollar infraestructura in silico⁴⁰; d) Establecer o reforzar laboratorios a nivel nacional, subregional o regional; e) Promover una financiación continua y sostenible para el mantenimiento de la infraestructura y la adquisición de reactivos y materiales; f) Integrar los protocolos de bioseguridad física y digital y los protocolos de ciberbioseguridad en el diseño, la operación y el mantenimiento del laboratorio y la infraestructura in silico.
1.3 Apoyo en materia de capacidad para el personal	a) Institucionalizar los procesos de creación de capacidad y desarrollo y garantizar su continuidad a través de instituciones mundiales, regionales y nacionales, mediante, entre otras cosas, la evaluación y el seguimiento[, la regulación y la gobernanza]; b) Ofrecer becas, pasantías y programas de mentoría para estudios de grado y posgrado en ámbitos relacionados con la investigación y el desarrollo y la evaluación en materia de biología sintética, en particular para estudiantes y mujeres de países en desarrollo y los pueblos indígenas y las comunidades locales; c) Apoyar el desarrollo o el uso de los programas de intercambio existentes como mecanismos para crear capacidad, transferir conocimientos y promover una comunicación y colaboración sostenidas entre los interesados pertinentes; d) Desarrollar programas de capacitación interdisciplinarios sobre investigación y desarrollo y sobre la evaluación en materia de biología sintética, incluidos para la evaluación y el seguimiento, en universidades nacionales o regionales y en plataformas de aprendizaje en línea, incluyendo cursos especializados para organismos reguladores y responsables de la toma de decisiones; e) Fomentar la capacitación de miembros de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la investigación y el desarrollo y la evaluación en materia de biología sintética, en idiomas pertinentes a nivel local y de acuerdo con sus necesidades y prioridades autodeterminadas.
1.4 Desarrollo de capacidad local para la investigación y el desarrollo	a) Elaborar hojas de ruta nacionales o regionales para la investigación y el desarrollo [y la innovación responsable] en materia de biología sintética, entre otras cosas mediante la organización de talleres nacionales o regionales; [b) Apoyar la normalización internacional en el campo de la biología sintética⁴¹; c) Crear centros de excelencia, redes de laboratorios o consorcios de investigación regionales e internacionales, en particular en los países en desarrollo, para las actividades que se lleven a cabo en el campo de la biología sintética; d) Reforzar la investigación sobre recursos genéticos locales, mediante, entre otras cosas, el otorgamiento de subvenciones para la investigación local.

³⁹ Cuando sea necesario para complementar la infraestructura apoyada en el contexto del plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, para las Partes en esos respectivos instrumentos.

⁴⁰ P. ej., infraestructura computacional para el procesamiento de datos, el diseño asistido por computadora, la modelación, la bioinformática y la inteligencia artificial, software, y servidores.

⁴¹ Por ejemplo, la labor que llevan a cabo organizaciones como International Gene Synthesis Consortium, Synthetic Biology Open Language, International Biosecurity and Biosafety Initiative for Science, Synthetic Biology Standards Consortium, iGEM Registry of Biological Parts y Engineering Biology Research Consortium.

1.5 Mejora de la capacidad de evaluación	[a] En el caso de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴², aplicar las medidas relacionadas con las metas A.5 y A.9 del plan de acción para la creación de capacidad del Protocolo⁴³ en lo que respecta a las aplicaciones de la biología sintética que se consideren organismos vivos modificados;] [(b) [Establecer, usar o] reforzar los procedimientos nacionales e internacionales existentes, si procede, para la evaluación del impacto ambiental de los componentes, organismos y productos de la biología sintética que puedan tener efectos adversos importantes para la diversidad biológica, en consonancia con el artículo 14 del Convenio y evitando la creación de procesos reguladores que supongan una duplicación de esfuerzos;] c) Garantizar una participación pública significativa y la implicación de una amplia variedad de expertos —entre ellos, de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, el sector académico y otros interesados pertinentes— en la evaluación de las aplicaciones de la biología sintética; d) Financiar y reforzar los programas de investigación para mejorar la capacidad de evaluación y seguimiento de los posibles efectos positivos y negativos de la biología sintética; [e] Llevar a cabo análisis prospectivos, evaluaciones y un seguimiento amplios y periódicos con el fin de identificar las novedades recientes en materia de biología sintética que tengan posibles efectos tanto positivos como negativos en los objetivos del Convenio;] [f] Desarrollar herramientas y metodologías para evaluar los posibles efectos tanto positivos como negativos de la biología sintética en los objetivos del Convenio y el Marco;] g) Elaborar normas con base científica para evaluar y garantizar la confiabilidad de los sistemas de biocontención, de conformidad con la legislación nacional.
Esfera de logros 2: mejora del acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología pertinente para la biología sintética Objetivo: el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología son esenciales para alcanzar los tres objetivos del Convenio y el Marco. Por lo tanto, el objetivo de la esfera de logros 2 es garantizar el acceso a la tecnología de biología sintética que sea pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y que no cause daños significativos al medio ambiente, así como crear entornos propicios que faciliten la transferencia de dicha tecnología, en consonancia con los artículos 16 y 19 del Convenio	
<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas indicativas</i>
2.1. Aumento del acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología	a) Establecer asociaciones entre los sectores público y privado, los sectores público, privado y académico y los sectores académico y privado en relación con la tecnología que sea pertinente para la investigación y el desarrollo y la evaluación en materia de biología sintética; b) Desarrollar y mantener una base de datos accesible sobre herramientas y metodologías para la detección, la identificación y la evaluación; c) Fomentar el desarrollo y el uso de herramientas de código abierto, plataformas tecnológicas de bajo costo y modelos de fabricación distribuida; d) Invertir en las cadenas de suministro y reforzarlas mediante, entre otras cosas, instalaciones de cadena de frío, fabricación nacional y regional y proveedores diversificados; e) Facilitar los procesos de importación de suministros de investigación; f) Promover y facilitar el uso compartido de instalaciones de acuerdo con las necesidades y prioridades nacionales; g) Alentar el uso de programas de intercambio y organizar eventos de emparejamiento y ferias tecnológicas para apoyar el establecimiento de vínculos entre proveedores de tecnología, organismos reguladores, evaluadores y posibles usuarios, incluso a nivel regional; h) Desarrollar herramientas y orientaciones para el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnologías de biología sintética que sean pertinentes a la conservación y el uso

⁴² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁴³ Meta A.5: Las Partes llevan a cabo evaluaciones del riesgo de organismos vivos modificados con arreglo a procedimientos científicos y gestionan y controlan los riesgos detectados para prevenir efectos adversos de los organismos vivos modificados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana; Meta A.9: Las Partes que así lo deciden, tienen en cuenta consideraciones socioeconómicas al tomar decisiones sobre la importación de organismos vivos modificados y cooperan en la investigación e intercambio de información de conformidad con el artículo 26 del Protocolo de Cartagena (decisión [CP10/4](#), anexo).

	sostenible de la diversidad biológica o que utilicen los recursos genéticos, no causen daños significativos al medio ambiente y se adapten a los contextos locales desde el punto de vista económico, social y cultural; i) Fomentar acuerdos de licencias voluntarios, en condiciones mutuamente acordadas, para los pueblos indígenas y las comunidades locales; j) Fomentar la aplicación voluntaria de tarifas de licencia reducidas y la transferencia de conocimientos técnicos para su uso en la innovación local y la investigación no comercial en los países en desarrollo.
2.2. Creación de entornos regulatorios sólidos que se ajusten a la normativa existente	[a) Establecer, mantener y seguir desarrollando marcos de seguridad de la biotecnología funcionales, los cuales, en el caso de las Partes en el Protocolo de Cartagena, deberán estar en consonancia con la meta A.1 del plan de acción para la creación de capacidad del Protocolo⁴⁴; b) Revisar los marcos reguladores de la seguridad de la biotecnología para detectar posibles carencias relacionadas con la biología sintética y actualizar esos sistemas para subsanarlas, según sea necesario; c) Establecer mecanismos nacionales de coordinación para las actividades relacionadas con la biología sintética; d) Promover el uso de directrices para reforzar la gobernanza de la biología sintética, en consonancia con las necesidades, prioridades y regulación vigente a nivel nacional; e) Promover la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, entre otras cosas, mediante el intercambio de conocimientos científicos, conocimientos técnicos especializados, experiencia en materia de regulación y mejores prácticas relacionadas con la biología sintética, respetando al mismo tiempo la legislación nacional, las circunstancias nacionales y el derecho soberano de las Partes a establecer y aplicar sus propios marcos reguladores; f) Promover medidas para respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que sean pertinentes para la biología sintética, a fin de garantizar que su acceso y uso se obtengan únicamente con el consentimiento libre, previo e informado⁴⁵ de los pueblos indígenas y las comunidades locales afectados y que los beneficios que se deriven de su utilización se compartan de manera justa y equitativa, de conformidad con los marcos de propiedad intelectual pertinentes.]
2.3. Fortalecimiento del acceso a la tecnología de biología sintética y de la participación en los beneficios que se deriven de esta	[a) En el caso de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁴⁶, aplicar el plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo⁴⁷ a fin de fortalecer los sistemas de acceso y participación en los beneficios; b) Movilizar recursos financieros procedentes de los beneficiarios de la tecnología de biología sintética para que los países en desarrollo puedan participar en la investigación y el desarrollo y la evaluación en materia de biología sintética; c) Alentar una participación en los beneficios no monetarios equitativa e inclusiva, en particular para los países en desarrollo y los pueblos indígenas y las comunidades locales; d) Incluir cláusulas de reciprocidad y beneficio mutuo en los acuerdos de asociación o de concesión de licencias entre los sectores público y privado, entre los sectores público y académico u otros; e) Desarrollar herramientas y mecanismos adecuados para promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la investigación y el desarrollo y la aplicación de la tecnología de biología sintética.

⁴⁴ Meta A.1: Las Partes han establecido marcos nacionales de seguridad de la biotecnología funcionales (decisión [CP-10/4](#), anexo).

⁴⁵ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

⁴⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

⁴⁷ Decisión [NP-5/3](#), anexo.

	]
Esfera de logros 3: aumento del intercambio de conocimientos sobre biología sintética, incluidos su desarrollo, evaluación, gobernanza y regulación Objetivo: los conocimientos pertinentes para la investigación y el desarrollo, la evaluación, la gobernanza y la regulación de la biología sintética se intercambian de manera amplia, en consonancia con el artículo 17 del Convenio, y se ponen a disposición de todos los actores para su uso en la investigación y el desarrollo, así como en la evaluación, la gobernanza y la regulación, en materia de biología sintética	
<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas indicativas</i>
3.1. Mejora del acceso al conocimiento científico	a) Promover la publicación de artículos científicos de acceso abierto en el campo de la biología sintética [y en áreas relacionadas con su evaluación, gobernanza y regulación] [respetando la legislación nacional sobre la protección de la información confidencial y la soberanía sobre los recursos genéticos]; [b) Promover la publicación de información pertinente en bases de datos públicas, de conformidad con los principios de encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización (principios FAIR), así como con los principios de beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad y ética (principios CARE); c) Fomentar la creación de capacidad en materia de administración de datos, curación de datos y gestión de datos a largo plazo, de manera de incluir o mejorar la transparencia, las normas sobre metadatos y el tratamiento de la información confidencial; d) Promover el intercambio de conocimientos científicos y técnicos relacionados con la biología sintética y su evaluación, entre otras cosas a través de los mecanismos de intercambio de información del Convenio y sus Protocolos; e) Apoyar la facilitación del acceso a revistas científicas y bases de datos técnicas para investigadores y estudiantes de países en desarrollo; f) Establecer centros de información sobre biología sintética para mejorar el acceso a la información pertinente.]
3.2. Establecimiento de iniciativas y mecanismos para el intercambio de conocimientos	[a) Organizar eventos nacionales, regionales e internacionales para el intercambio de conocimientos sobre biología sintética y ámbitos relacionados, incluidos los aspectos normativos, la evaluación y la supervisión, y fomentar la participación en encuentros regionales e internacionales pertinentes, en particular para los países en desarrollo; b) Apoyar la participación de investigadores y estudiantes en concursos específicos; c) Establecer acuerdos de intercambio de conocimientos y cooperación entre instituciones y promover la participación en redes de investigación internacionales o regionales; d) Ofrecer becas y pasantías internacionales para iniciativas de intercambio de conocimientos sobre biología sintética, en particular para los países en desarrollo, las mujeres y la juventud; e) Facilitar la participación de investigadores de países en desarrollo y de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en eventos internacionales de intercambio de conocimientos; f) Alentar el intercambio de información sobre regulación entre los países con sistemas regulatorios consolidados y aquellos con sistemas regulatorios en desarrollo; g) Promover actividades de intercambio de conocimientos en las que participen todos los titulares de derechos e interesados pertinentes; h) Promover la cooperación regional, Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de biología sintética e investigación ecológica.]
3.3. Aumento de la comunicación y divulgación	[a) Alentar la publicación de materiales técnicos y publicaciones científicas en los idiomas locales; b) Apoyar el desarrollo de módulos sobre comunicación de riesgos, bioseguridad, ética y acceso y participación en los beneficios en los idiomas locales, elaborados conjuntamente con los interesados; c) Facilitar la sensibilización pública mediante el uso de una variedad de medios de comunicación y de los idiomas locales; d) Organizar diálogos y campañas de sensibilización que sean accesibles y multilingües y estén adaptados a públicos diversos, entre ellos el público en general, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud; e) Organizar foros específicos y consultas públicas con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil, las mujeres, la juventud, organismos reguladores y la comunidad científica;

	f) Promover la organización de jornadas públicas de divulgación de la investigación en las universidades para facilitar la difusión de conocimientos relacionados con la biología sintética y sus posibles efectos; g) Crear una comunidad de práctica para mantener diálogos entre los organismos reguladores y los científicos del ámbito de la biología sintética con el fin de identificar <u>cuestiones emergentes que requieran supervisión regulatoria.</u>
3.4. Promoción del intercambio de conocimientos inclusivo	[a) Dar prioridad a los diálogos interculturales en la construcción del conocimiento mediante mecanismos que respeten e integren diversos sistemas de conocimientos, idiomas y modos de transmisión, garantizando al mismo tiempo una participación efectiva basada en el consentimiento libre, previo e informado, una implicación culturalmente adecuada y el respeto por los conocimientos tradicionales y las perspectivas de género; b) Fomentar el aprendizaje recíproco entre las instituciones científicas y los pueblos indígenas y las comunidades locales.]

[

Anexo II

Mandato del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética se convocará de conformidad con la sección H del *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁴⁸, y su composición se ampliará a [cuatro] expertos por región]. [La selección de los expertos se llevará a cabo garantizando un equilibrio geográfico y de género, así como una representación equilibrada de conocimientos especializados en investigación y desarrollo, innovación, seguridad de la biotecnología, evaluación del riesgo, reglamentación, creación y desarrollo de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica], prestando particular atención a)[incluyendo] conocimientos especializados de las Partes que son países en desarrollo.]

[2. Los expertos deberían seleccionarse en función de los temas que se vayan a abordar, garantizando al mismo tiempo una representación adecuada de los ámbitos multidisciplinares de conocimientos especializados pertinentes para la biología sintética.]

3. Se aplicará al Grupo Especial de Expertos Técnicos el procedimiento para evitar o gestionar los conflictos de intereses en los grupos de expertos establecido en el anexo de la decisión [14/33](#), de 29 de noviembre de 2018, modificada por la decisión [16/26](#), de 1 de noviembre de 2024.

4. El Grupo Especial de Expertos Técnicos deberá:

[a) Elaborar y aplicar una metodología transparente, estructurada y científicamente sólida para evaluar los posibles efectos positivos y los posibles efectos negativos de la biología sintética, aprovechando la labor realizada anteriormente en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁹ y sus Protocolos. La metodología podría, según proceda:

- i) Evaluar la calidad, la pertinencia y las limitaciones de la información y los datos empíricos disponibles;
- ii) Determinar los valores de referencia y comparadores adecuados;
- iii) Considerar los efectos acumulativos y a largo plazo, la irreversibilidad y la distribución de los posibles efectos y las incertidumbres;

⁴⁸ Decisión [VIII/10](#), anexo III.

⁴⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

iv) Tomar en cuenta el uso previsto;]

[b) Evaluar, utilizando la metodología a que se hace referencia en el subpárrafo 4 a) anterior, los posibles efectos positivos y los posibles efectos negativos de [la biología sintética, incluida][marcador de posición para un único tema][la inteligencia artificial y la biología computacional][la convergencia de la inteligencia artificial y la biología computacional con la biología sintética] y [las aplicaciones con fines de conservación] en relación con los objetivos del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵⁰, incluidas las consideraciones en materia de seguridad de la biotecnología y las consideraciones económicas, sociales, ecológicas, culturales, tradicionales, religiosas y éticas;]

[c) Examinar la metodología de análisis prospectivos que figura en el anexo IV del documento [CBD/SBSTTA/26/4](#), con miras a seguir aplicándola a las tendencias y cuestiones emergentes en materia de biología sintética;]

d) Preparar un informe sobre los resultados de su labor para que sea examinado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

5. El Grupo Especial de Expertos Técnicos tendrá en cuenta las necesidades y prioridades particulares de [las Partes, incluidas] las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo[, las Partes con economías en transición y los países megadiversos].

6. El Grupo Especial de Expertos Técnicos se basará en la labor realizada anteriormente en el marco del Convenio y sus Protocolos, garantizando al mismo tiempo un enfoque coordinado, complementario y no duplicativo.

7. El Grupo Especial de Expertos Técnicos trabajará sobre la base de la síntesis preparada por la Secretaría de conformidad con el subpárrafo 11 a) de la presente decisión y, cuando sea necesario, de otra información científica y técnica pertinente.

8. El Grupo Especial de Expertos Técnicos tendrá en cuenta, según proceda, la labor de otras organizaciones internacionales en relación con las esferas de [la biología sintética][la inteligencia artificial y la biología computacional][la convergencia de la inteligencia artificial y la biología computacional con la biología sintética] y [las aplicaciones con fines de conservación].

]

⁵⁰ Decisión [15/4](#), anexo.

28/4. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recomienda que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [VII/12](#) de 20 de abril de 2004, [14/7](#) de 29 de noviembre de 2018, [15/4](#) de 19 de diciembre de 2022, [15/23](#) de 10 de diciembre de 2022, [16/6](#) y [16/12](#) de 1 de noviembre de 2024 y [16/15](#) de 25 de octubre de 2024,

Reconociendo que la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres contribuye a la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵¹ y a la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵² y aporta importantes beneficios ecológicos, económicos, sociales, culturales y espirituales,

Reconociendo también el importante papel que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios clave de la diversidad biológica,

1. *[Adopta y acoge con satisfacción]* las orientaciones mundiales voluntarias sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres aplicables a múltiples especies y múltiples prácticas [con especial atención a lo siguiente: a) procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos; b) inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de derechos; y c) distribución equitativa de costos y beneficios], según se indica en el anexo de la presente decisión;

2. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y todos los demás niveles de gobierno, incluidos los gobiernos locales y organizaciones y actores pertinentes, a integrar, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las orientaciones mundiales voluntarias, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales, en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, planes nacionales de desarrollo, políticas de fauna y flora silvestres, planes sectoriales e intersectoriales pertinentes, marcos jurídicos e institucionales, programas y otros instrumentos como una contribución a la consecución general del objetivo de utilización sostenible del Convenio;

3. *[Alienta también][Insta]* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales y organizaciones y actores pertinentes, a fortalecer la cooperación local, regional y transfronteriza en materia de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres en relación con las especies y los ecosistemas compartidos, incluido el acceso a tecnologías, información y datos pertinentes [y, según proceda, teniendo en cuenta otros aspectos de la utilización sostenible de la diversidad biológica] de una manera que respete las leyes y prioridades nacionales;

4. *Alienta además* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones y actores pertinentes, a colaborar con el sector privado y las instituciones financieras en la integración de las orientaciones mundiales voluntarias en sus políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y prácticas[, incluido a través de la divulgación de los riesgos y el impacto en la fauna y flora silvestres a lo largo de las cadenas de suministro en consonancia con los marcos emergentes de presentación de informes relacionados con la diversidad biológica y la

⁵¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵² Decisión [15/4](#), anexo.

legislación nacional, y por medio de la vigilancia de las actividades financieras ilícitas relacionadas con la biodiversidad], de conformidad con la meta 15 del Marco;

5. *Alienta* a las Partes[, con arreglo al artículo 20 del Convenio], e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales y organizaciones y actores pertinentes que estén en condiciones de hacerlo, a apoyar la aplicación de las orientaciones mundiales voluntarias, en particular en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con medidas como la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación técnica y científica, la transferencia de tecnología, con arreglo a las condiciones voluntaria y mutuamente acordadas, y la movilización de recursos financieros suficientes, previsibles, accesibles y oportunos [de todas las fuentes, de conformidad con la meta 19 del Marco];

6. *Alienta también* a las Partes, a garantizar, al implementar las orientaciones mundiales voluntarias y [los enfoques de “Una sola salud”], incluido en el contexto del Acuerdo de la OMS sobre Pandemias]], que las respuestas a los riesgos de enfermedades, en particular los riesgos de patógenos zoonóticos, se fundamentan en las mejores pruebas científicas disponibles y los conocimientos tradicionales, teniendo en cuenta los posibles impactos en la diversidad biológica, la salud de la fauna y flora silvestres, la salud pública y utilización sostenible consuetudinaria de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

7. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y gobiernos subnacionales y locales, e invita a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre y organizaciones y actores pertinentes a: a) crear conciencia de las orientaciones mundiales voluntarias; b) vigilar [y evaluar] su uso y eficacia; y c) compartir información, mejores prácticas y lecciones aprendidas en relación con su aplicación;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes, los miembros de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre y las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes:

- a) Haga conocer las orientaciones voluntarias mundiales y facilite su uso;
- b) Apoye las medidas que adopten las Partes para abordar los impulsores de la pérdida de diversidad biológica y los desafíos para la gestión sostenible de las especies silvestres;
- c) Recopile la información, las mejores prácticas y lecciones aprendidas indicadas en el párrafo 7 anterior y las faciliten a través del mecanismo de facilitación y en los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica;
- d) Facilite, en colaboración con los centros de apoyo a la cooperación científica y técnica y organizaciones pertinentes, la creación de capacidad para las Partes en materia de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres;
- e) Informe sobre los avances relacionados con los párrafos 8 a) a d) anteriores en un documento de información destinado a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;

[9. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, basándose en las decisiones [VII/12](#), [15/4](#), [16/12](#) y [16/15](#), inicie [un] proceso de consulta [inclusivo] sobre las opciones para [fortalecer la aplicación de la utilización sostenible, incluso mediante] un posible programa de trabajo relativo a la utilización sostenible de la diversidad biológica[, con actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan] pidiendo información a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y organizaciones y

actores pertinentes, y presentar las opciones para su consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión celebrada antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

Anexo

Orientaciones mundiales voluntarias sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres aplicables a múltiples especies y múltiples prácticas [con especial atención a los procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos, la inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y el reconocimiento de derechos y la distribución equitativa de los costos y beneficios]

I. Contexto

1. En la decisión [14/7](#) la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵³ reconoció que la gestión de la fauna y flora silvestres era un enfoque integrado que contribuía a la consecución de los objetivos del Convenio, a saber, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Las presentes orientaciones voluntarias se basan en esa decisión y en decisiones posteriores de la Conferencia de las Partes y contribuirán a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal adoptado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes⁵⁴. En particular, las orientaciones voluntarias contribuirán al logro de las metas 4, 5, 6, 9, 10, 22 y 23 del Marco, que proporcionan una base para avanzar en la conservación y la recuperación de especies, garantizar que la utilización y el comercio de especies silvestres sean sostenibles, seguros y lícitos y aumentar los beneficios para las personas.
2. En las presentes orientaciones voluntarias la definición del término “gestión sostenible de la fauna y flora silvestres” está basada en la definición que se utiliza en la decisión [14/7](#), esto es, la gestión racional de las especies silvestres a fin de sostener sus poblaciones y hábitats a lo largo del tiempo, considerando las necesidades socioeconómicas de las poblaciones humanas.
3. La gestión sostenible de la fauna y flora silvestres es apoyada por un marco normativo internacional amplio formado por, entre otros, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (en particular sus artículos 6 a 8 y 10), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. En este sentido también son pertinentes los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica⁵⁵ y otras decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las decisiones [14/7](#), [15/23](#) y [16/15](#), referidas a gestión sostenible de la fauna y flora silvestres. El Marco refuerza además compromisos dirigidos a detener las extinciones de especies, garantizar la utilización sostenible y lícita de las especies silvestres, restaurar ecosistemas y mejorar la participación en los beneficios.
4. Las especies silvestres siguen brindando beneficios ecológicos, económicos, culturales y sociales esenciales, especialmente en regiones donde sustenta medios de vida, sistemas alimentarios y continuidad cultural. Si bien muchas especies silvestres se utilizan a niveles no sostenibles, otras son conservadas y gestionadas eficazmente, lo cual demuestra la importancia

⁵³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

⁵⁵ Decisión [VII/12](#), anexo II.

de aplicar enfoques específicos a cada contexto. Esas dinámicas resaltan la necesidad de contar con una gestión coordinada, con conocimiento de los riesgos, transparente y adaptativa que aborde las presiones acumulativas y los valores acumulativos, integre múltiples sistemas de conocimientos y garantice que la gestión de la fauna y flora silvestres se mantenga ecológicamente sostenible y esté en consonancia con los objetivos de conservación.

5. Según *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Informe acerca de la Evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, muchas poblaciones y especies silvestres están en declive, en particular allí donde presiones tales como los cambios en el uso de la tierra y los mares, incluida la pérdida de hábitat y la fragmentación, la explotación directa, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras, no se gestionan eficazmente. Estas presiones, que interactúan entre sí, aumentan el riesgo de extinción, erosionan el funcionamiento de los ecosistemas, socavan las contribuciones de la naturaleza a las personas y se ven agudizadas por impulsores socioeconómicos indirectos más amplios, entre ellos el crecimiento demográfico, un mayor consumo per cápita y la expansión de la demanda de uso de la tierra y los mares. Riesgos existentes, como los causados por la dinámica de las enfermedades de fauna y flora silvestres, el incremento del comercio y el tráfico ilícito de especies silvestres y los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres, podrían exacerbar aún más las vulnerabilidades, en particular en el caso de especies con poblaciones decrecientes o áreas de distribución restringidas y de pueblos indígenas y comunidades locales que tienen una vinculación estrecha con la fauna y flora silvestres.

II. Mandato

6. Las presentes orientaciones voluntarias se elaboraron en respuesta a la decisión [16/15](#), por la que la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, en particular la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias y la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, y con aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y organizaciones pertinentes, preparara un proyecto de orientaciones mundiales sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres aplicables a múltiples especies y múltiples prácticas, con especial atención a lo siguiente: a) procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos; b) inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de derechos; y c) distribución equitativa de costos y beneficios.

III. Finalidad y alcance

7. De conformidad con la decisión [16/15](#), las orientaciones mundiales voluntarias se aplican a múltiples especies de ecosistemas tanto terrestres como de aguas continentales, marinos y costeros y a prácticas tanto extractivas como no extractivas, entre ellas la pesca, la recolección de plantas, hongos y algas silvestres, la tala, la captura de animales terrestres y acuáticos y el turismo basado en la fauna y flora silvestres.

8. Las orientaciones voluntarias abordan carencias detectadas por el análisis de carencias para la determinación de áreas no cubiertas adecuadamente por orientaciones existentes elaboradas en el contexto de acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y por organizaciones intergubernamentales competentes⁵⁶ y el análisis adicional de orientaciones, herramientas y documentos disponibles relacionados con diversos ámbitos de la gestión

⁵⁶[CBD/COP/16/INF/6](#).

sostenible de la fauna y flora silvestres que podrían requerir orientación complementaria⁵⁷. Las orientaciones voluntarias contemplan además las aportaciones recibidas en respuesta a las invitaciones cursadas en las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#) y conclusiones pertinentes expuestas en el antedicho informe titulado *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species*.

9. La finalidad de las orientaciones voluntarias es apoyar a las Partes en el fortalecimiento de marcos de políticas e institucionales para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, en consonancia con los objetivos del Convenio y con el Marco. Conforme a la decisión [16/15](#), sus objetivos son:

- a) Promover procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos;
- b) Facilitar la inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de derechos;
- c) Promover la distribución justa y equitativa de los costos y beneficios que se deriven de la utilización y gestión de la fauna y flora silvestres.

10. Las orientaciones voluntarias, que reflejan el reconocimiento de que la coherencia y coordinación de políticas intersectoriales son importantes para facilitar su aplicación, comprenden el objetivo de mejorar la coherencia entre políticas y la coordinación institucional de todos los sectores y a todos los niveles del Gobierno. Esa necesidad fue planteada en muchas de las aportaciones recibidas en respuesta a las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#).

11. Las orientaciones voluntarias plantean principios generales, salvaguardias y ámbitos amplios de acción que las Partes pueden consultar a la hora de fortalecer los enfoques nacionales para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres [y promueven prácticas de recolección/captura legales, científicamente sólidas y reguladas, entre ellas la caza, la pesca y la recolección de [recursos] forestales no leñosos, como componentes esenciales de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres que contribuyen a la conservación de la diversidad biológica, los medios de subsistencia rurales y la seguridad alimentaria]. Si bien no se brindan orientaciones operativas detalladas o estándares técnicos específicos a cada especie, esos temas pueden, según sea necesario y de acuerdo con las circunstancias nacionales, ser abordados con medidas nacionales complementarias e instrumentos pertinentes a nivel sectorial o específicos a cada taxón, cuando sea posible, con la facilitación de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica.

12. Las agrupaciones de especies y las categorías de prácticas empleadas en las orientaciones voluntarias (véase el recuadro siguiente), que se basan en la tipología aplicada en el antedicho informe de evaluación temática producido por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, tienen como finalidad apoyar la aplicación de las orientaciones con respecto a múltiples especies y prácticas, permitiendo a la vez que las Partes adapten su aplicación a los contextos nacionales, subnacionales y locales.

Agrupaciones de especies y categorías de prácticas empleadas en las presentes orientaciones voluntarias

- a) **Agrupaciones de especies:** las orientaciones voluntarias se aplican a especies silvestres de ecosistemas terrestres, de aguas continentales, marinos y costeros, incluidos animales acuáticos y terrestres, árboles y otras plantas, hongos y algas;
- b) **Categorías de prácticas:** las orientaciones voluntarias abordan prácticas tanto extractivas como no extractivas. Las prácticas extractivas incluyen la pesca, la recolección de plantas, hongos y algas silvestres, la tala, la captura de animales terrestres y acuáticos, incluida la extracción completa o parcial de organismos, así como la recolección de partes o derivados de fauna y flora silvestres. Las prácticas

⁵⁷[CBD/COP/16/INF/7](#).

no extractivas incluyen el turismo basado en la fauna y flora silvestres y la observación de fauna y flora silvestres, así como los servicios culturales, espirituales y educativos relacionados con la fauna y flora silvestres;

(c) La aplicación de las orientaciones a la pesca y otras prácticas acuáticas deberían complementar, y no duplicar ni perjudicar, las medidas adoptadas en virtud de los marcos nacionales de pesca y por los órganos competentes de pesca a nivel regional e internacional, al tiempo que se reconocen los derechos, las contribuciones a la seguridad alimentaria y los conocimientos de las pesquerías pequeñas y tradicionales;]

d) **Empleo de las categorías:** estas categorías se emplean meramente a efectos de organizar las orientaciones voluntarias con respecto a múltiples especies y prácticas. Se alienta a las Partes a aplicarlas con flexibilidad y de manera coherente con las leyes nacionales, los sistemas consuetudinarios de gobernanza y las obligaciones internacionales pertinentes. El empleo de estas categorías en las orientaciones no implica que todas las especies o prácticas sean aptas para utilización sostenible. En particular, las respuestas de gestión deberían priorizar la prevención y el control en aquellos casos en los que las especies exóticas planteen riesgos para la biodiversidad, las funciones de los ecosistemas o las especies autóctonas.

IV. Principios

13. Las presentes orientaciones se valen del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica, la decisión [14/7](#), el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidas sus metas 4, 5, 6, 9, 10, 22 y 23, y conclusiones pertinentes del informe titulado *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Se sustenta en principios y enfoques que reflejan los objetivos del Convenio (véase el cuadro 1) que guían el diseño, la interpretación y la implementación de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres en apoyo a la conservación de la diversidad biológica, el bienestar humano y la gobernanza equitativa.

Cuadro 1

Principios y enfoques que guían las orientaciones mundiales voluntarias sobre gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

<i>Principios y enfoques</i>	<i>Consideraciones clave</i>	<i>Fundamento^a</i>
Sostenibilidad ecológica y enfoque de precaución	Quienes gestionan y utilizan recursos tienen la responsabilidad de garantizar que el uso de la fauna y flora silvestres no permanece por encima de la capacidad de los ecosistemas para mantener o recuperar los procesos ecológicos, las poblaciones de las especies, la variabilidad genética y la continuidad de las funciones y los servicios de los ecosistemas de los que dependen la diversidad biológica y las personas.	Principios y Directrices de Addis Abeba (decisión VII/12 , anexo II)
	Las Partes deberían aplicar el enfoque de precaución en sus decisiones de gestión.	Principios y Directrices de Addis Abeba
	En los casos en los que exista una amenaza de reducción o pérdida significativa de diversidad biológica no se debería alegar falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar la adopción de medidas dirigidas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza.	Convenio sobre la Diversidad Biológica (preámbulo)

^a Las fuentes de información que figuran en la columna “Fundamento” se utilizaron para la elaboración de los principios y salvaguardias y no se han citado en forma literal en todos los casos.

<i>Principios y enfoques</i>	<i>Consideraciones clave</i>	<i>Fundamento^a</i>
	Para ser considerada sostenible, la gestión de la fauna y flora silvestres debería tener en cuenta límites ecológicos, incertidumbre e impactos acumulativos y evitar acciones que pudieran causar daños irreversibles a la diversidad biológica, incluido a través de medidas tempranas cuando la evidencia indique que hay un riesgo alto.	<i>The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species</i> (Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas)
	Garantizar que la utilización, la recolección/captura y el comercio de especies silvestres sean sostenibles, seguros y lícitos, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 5)
	Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.	Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 10)
[Enfoque basado en los derechos humanos y participación inclusiva] [Participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales]	Con sujeción a su legislación nacional, cada Parte respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes sean los poseedores de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.	Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 8 j))
	Cada Parte, según proceda, protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible.	Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 10 c))
	Reconocer que los valores y prácticas culturales y espirituales de las comunidades indígenas y locales juegan un papel importante en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y en	Decisión XII/12 B , anexo

<i>Principios y enfoques</i>	<i>Consideraciones clave</i>	<i>Fundamento^a</i>
	la transmisión de su importancia a las generaciones más jóvenes.	
	[[Los Estados] celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas y las comunidades locales por medio de sus instituciones representativas, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado ^b , antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten.]	[Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ^c , artículo 19]
	Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 22)
	[Las Partes deberán tener en cuenta los roles, conocimientos y prácticas de las mujeres con respecto a la gestión de la fauna y flora silvestres y aplicar el enfoque con perspectiva de género, a la vez que garantizan sus derechos y seguridad.]	[Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 23) Plan de Acción sobre Género (2023–2030) (decisión 15/11 , anexo)]
Equidad y participación justa en los beneficios	Las necesidades y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales deberían reflejarse en la participación equitativa en los beneficios derivados de la gestión de la fauna y flora silvestres.	Principios y directrices de Addis Abeba
	Los costos de gestión y conservación de la fauna y flora silvestres deberían internalizarse y reflejarse en la participación en los beneficios derivados de su utilización.	Principios y directrices de Addis Abeba
	Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 9)
Integración de sistemas de conocimientos y gestión adaptativa	Debería practicarse una gestión adaptativa de la fauna y flora silvestres, basada en múltiples sistemas de conocimientos.	Principios y directrices de Addis Abeba
	Debería practicarse una gestión adaptativa, sobre la base de una retroalimentación iterativa, oportuna y	Principios y directrices de Addis Abeba

^bTodas las referencias a la expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

^c Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

<i>Principios y enfoques</i>	<i>Consideraciones clave</i>	<i>Fundamento^a</i>
	transparente derivada del seguimiento de la utilización, los impactos ambientales y socioeconómicos y el estado de los recursos que se utilizan.	
	Cuando se utilicen conocimientos tradicionales y locales, las Partes deberían tomar medidas adecuadas para garantizar que se haya obtenido el consentimiento libre, previo e informado, en consonancia con las circunstancias nacionales, y la aprobación de los poseedores de esos conocimientos.	Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal (decisión XIII/18 , anexo)
Coherencia entre políticas y armonización institucional	En todos los niveles de gobernanza debería haber políticas, leyes e instituciones de apoyo y vínculos eficaces entre esos niveles.	Principios y directrices de Addis Abeba
	En la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres deberían integrarse en planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes.	Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 6 b))
	Cada Parte se compromete a brindar, conforme a sus capacidades, apoyo e incentivos financieros con respecto a las actividades nacionales que están dirigidas a alcanzar los objetivos del Convenio, en consonancia con sus planes, prioridades y programas nacionales.	Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 20 1))
	Los derechos y obligaciones de las Partes en virtud de acuerdos internacionales existentes no se verán afectados por las disposiciones del Convenio, salvo cuando el ejercicio de dichos derechos o el cumplimiento de esas obligaciones pudiera causar graves daños a la diversidad biológica o ponerla en peligro.	Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 22 1))
	Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.	Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 20)

V. Salvaguardias

14. Las salvaguardias contenidas en las presentes orientaciones voluntarias (véase el cuadro 2) son procedimientos y medidas dirigidas a garantizar que las intervenciones de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres eviten o minimicen impactos adversos involuntarios en la diversidad biológica y promuevan la integridad ecológica, la equidad social y la rendición de cuentas. Las salvaguardias podrían incluir evaluaciones del impacto ambiental y social y participación del público y deberían aplicarse de manera transparente y

continua y teniendo en cuenta el contexto específico, en consonancia con las leyes y circunstancias nacionales.

Cuadro 2

Salvaguardias para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

<i>Áreas temáticas</i>	<i>Salvaguardias</i>	<i>Fundamento^a</i>
Integridad ecológica	Las medidas de gestión de la fauna y flora silvestres deberían mantener la integridad ecológica y de la biodiversidad, garantizando que la gestión no genere disminuciones poblacionales de las especies, degradación de hábitats, pérdida de funciones de los ecosistemas o la introducción y propagación de especies exóticas invasoras.	Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 8, en particular el artículo 8 h))
	Las intervenciones no deberían trasladar riesgos ecológicos o sociales de una especie, ecosistema o comunidad a otro, ni exacerbar presiones acumulativas en los diversos paisajes terrestres y marinos.	Decisión V/6 , anexo II (principios 3 y 5)
	Las intervenciones relacionadas con la fauna y flora silvestres deberían, según proceda, estar sujetas a evaluaciones del impacto ambiental, social y económico y apoyadas por el seguimiento de la biodiversidad, con actividades participativas, incluidas actividades participativas en las que intervengan los pueblos indígenas y las comunidades locales, y la evaluación de la biodiversidad, e incluir evaluaciones de impactos acumulativos cuando varias intervenciones o presiones afecten a las mismas especies, ecosistemas o comunidades.	Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículo 14)
	Las medidas de gestión de la fauna y flora silvestres deberían prevenir la introducción y propagación de especies exóticas invasoras a través de la detección y gestión de vías de introducción y apoyando su erradicación o control, especialmente en sitios prioritarios.	Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 6)
Equidad social y bienestar humano	Las medidas de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres deberían estar basadas en datos científicos y garantizar que la utilización, la recolección/captura y el comercio de especies silvestres sean sostenibles, seguros y lícitos, previniendo la sobreexplotación, reduciendo al mínimo los impactos sobre los ecosistemas y las especies que no son el objetivo y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, a la vez que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (metas 5 y 9)
	Las medidas de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres deberían facilitar el progreso hacia la coexistencia entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres y deberían, donde sea pertinente, identificar, prevenir y mitigar explícitamente los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres, reconociendo que la fauna y flora silvestres pueden plantear una amenaza directa a la seguridad, los medios de vida y el	Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 4)

^a Las fuentes de información que figuran en la columna “Fundamento” se utilizaron para la elaboración de los principios y salvaguardias y no se han citado en forma literal en todos los casos.

<i>Áreas temáticas</i>	<i>Salvaguardias</i>	<i>Fundamento^a</i>
	bienestar de las personas y que los conflictos no gestionados pueden impulsar represalias y socavar los objetivos de conservación y desarrollo sostenible.	
	En la adopción de medidas de gestión que afecten el acceso consuetudinario, la utilización para la subsistencia o prácticas culturalmente significativas se debería dar participación a las comunidades afectadas y, donde proceda, incluir formas eficaces y justas de reparación.	Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículos 8 j) y 10 c))
	Los arreglos de participación en los beneficios deberían ser transparentes y basados en reglas claras y no deberían exacerbar desigualdades existentes, incluidas disparidades de género.	Principios y Directrices de Addis Abeba (principio 12, directrices operativas)
	En aquellos casos en los que se propongan grandes intervenciones relacionadas con la fauna y flora silvestres, incluidas translocaciones de especies, gestión de especies invasoras o el establecimiento de áreas protegidas, las evaluaciones de impacto deberían, según proceda, identificar los valores culturales y las posibles compensaciones, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales afectados y los interesados pertinentes.	Decisión VIII/28 , anexo, y decisión VII/16 F
Transparencia y rendición de cuentas	Los marcos de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres deberían promover la transparencia en la gobernanza, incluido dando acceso a información y datos pertinentes referidos, por ejemplo, a resultados de seguimiento, recolecciones/capturas, sistemas de concesión de licencias y asignación de ingresos.	Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (meta 21)
	Las prácticas de recolección/captura, manipulación y comercio de fauna y flora silvestres deberían, según proceda, cumplir con estándares de bienestar animal, éticos y de seguridad, normas y valores de pueblos indígenas y comunidades locales, leyes nacionales y obligaciones internacionales aplicables.	Convenio sobre la Diversidad Biológica (artículos 8 l) y 10 b))

VI. Elementos clave para la formulación y aplicación de políticas en materia de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

15. Conforme a la decisión [16/15](#), las presentes orientaciones voluntarias se basan en siete elementos clave de acciones de políticas eficaces, tomados del informe *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species*, que se identificaron para su uso en la formulación y aplicación de políticas en materia de utilización sostenible de especies silvestres. Esos elementos clave son:

- a) Procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos;
- b) Inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de derechos;
- c) Distribución equitativa de costos y beneficios;
- d) Políticas diseñadas a medida de los contextos socioecológicos locales;
- e) Seguimiento de prácticas y condiciones sociales y ecológicas;
- f) Políticas coordinadas y armonizadas entre los distintos sectores;
- g) Instituciones sólidas, tanto consuetudinarias como legales.

16. Los elementos a), b) y c) se abordan principalmente en las secciones VII.B, C y D, respectivamente, mientras que los elementos d), e), f) y g) están integrados a lo largo de las presentes orientaciones, incluido en la sección VII.A y las secciones IV y V.

17. En el informe *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas se identificaron los elementos clave como factores que mejoran la sostenibilidad de la utilización de las especies silvestres y como prerequisites para una implementación más firme en las diversas prácticas. Influyen en la eficacia de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres al fortalecer la legitimidad, apoyar la implementación adaptativa y específica a cada contexto, mejorar la coherencia y coordinación entre políticas y reforzar las condiciones institucionales necesarias para responder a los cambios socioecológicos.

VII. Medidas para la implementación de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

18. En esta sección se presentan un conjunto de cuatro acciones posibles que las Partes podrían considerar tomar en el marco del apoyo a la implementación de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres: elementos transversales para apoyar la coherencia entre políticas y la integración intersectorial; procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos; inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y el reconocimiento de derechos; y la distribución equitativa de costos y beneficios. Las subsecciones B, C y D reflejan el foco de las áreas indicadas en la decisión [16/15](#), y la subsección A se agregó porque el tema que aborda figura en forma destacada en las aportaciones recibidas en respuesta a las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#).

19. La aplicación de las presentes orientaciones voluntarias puede ser adaptada a los contextos nacionales y locales, tomando en cuenta las condiciones ecológicas, la diversidad cultural y los sistemas de gobernanza. Al adaptar las orientaciones voluntarias, las Partes podrían considerar las diferencias entre regiones ecológicas, incluidos contextos templados, tropicales, subtropicales, áridos, polares, montañosos, isleños, costeros y urbanos, reconociendo que las necesidades de implementación, las presiones, la disponibilidad de datos y los arreglos en materia de gobernanza pueden variar de región a región y de práctica a práctica.

20. Las orientaciones voluntarias podrían además complementarse, según proceda, a nivel regional con herramientas técnicas y más específicas a cada práctica en áreas en las que se requiera mayor detalle en metodologías, indicadores, análisis de escenarios o estándares operativos.

A. Elementos transversales: coherencia entre políticas e integración intersectorial

21. La coherencia entre políticas y la integración intersectorial son importantes porque la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres son influenciadas por impulsores que interactúan entre sí en distintos sectores y niveles de gobernanza y dentro de contextos socioecológicos diversos. En la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas se identifican los siguientes elementos clave para mejorar la sostenibilidad: políticas coordinadas y armonizadas; instituciones consuetudinarias y legales sólidas; seguimiento de condiciones y prácticas socioecológicas; y políticas diseñadas a medida de los contextos socioecológicos locales. Estos enfoques pueden ayudar a armonizar medidas entre diversos sectores y escalas pertinentes, fortalecer el apoyo institucional para la implementación, reducir la fragmentación y la falta de coherencia entre políticas y habilitar respuestas adaptativas frente a condiciones socioecológicas cambiantes. Por consiguiente, las medidas que figuran a continuación

deberían adoptarse según sea apropiado y en consonancia con las leyes, circunstancias y prioridades nacionales:

a) Promover condiciones de políticas, jurídicas e institucionales coherentes para la gestión sostenible e inclusiva de la fauna y flora silvestres, incluidas economías sostenibles de fauna y flora silvestres en consonancia con los objetivos de conservación y los límites ecológicos, los requisitos de trazabilidad, la participación equitativa en los beneficios y los derechos y medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y las organizaciones y actores pertinentes, incluidos los pequeños recolectores/cazadores;

b) Mejorar las reglamentaciones y la coordinación intersectorial para abordar presiones clave sobre la gestión de la fauna y flora silvestres mediante la identificación de organismos principales, mecanismos de coordinación y seguimiento y protocolos pertinentes para:

- i) Prevención de delitos relacionados con la fauna y flora silvestres, la recolección/captura ilícita y la utilización, extracción o comercio no sostenibles de especies silvestres;
- ii) Prevención de la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats;
- iii) Mitigación y adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los efectos del cambio climático;
- iv) Prevención de los riesgos de bioseguridad, las especies exóticas invasoras y los riesgos de enfermedades, en particular las zoonóticas;
- v) Reducción de la contaminación;
- vi) Gestión de la utilización y el comercio de fauna y flora silvestres lícitos, sostenibles y trazables;

c) Promover la integración de la conectividad ecológica y la conservación de hábitats en la planificación espacial y para el desarrollo mediante el relevamiento y la protección de hábitats, corredores y vías migratorias clave, así como de áreas de importancia cultural y socioecológica, incorporándolas a procesos de zonificación y evaluación ambiental estratégica y armonizándolas con planes nacionales de uso de la tierra y uso de los mares y, donde proceda, con iniciativas regionales y mundiales de conectividad;

d) Promover una mayor incorporación de temas relacionados con la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres en los espacios verdes y azules en zonas urbanas y densamente pobladas, donde proceda, a través de la adopción de soluciones basadas en la naturaleza y enfoques basados en los ecosistemas, y garantizando una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, actualizando directrices de gestión de la fauna y flora silvestres, estableciendo protocolos para la prevención de interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres en zonas urbanas y para responder a tales interacciones, y apoyando, mediante el aumento significativo de la superficie, la calidad y conectividad, el acceso y los beneficios de dichos espacios en zonas urbanas y densamente pobladas, iniciativas intersectoriales que mejoren los conocimientos sobre fauna y flora silvestres y alienten a los residentes urbanos a participar en la gestión de la fauna y flora silvestres de sus barrios;

e) Fortalecer la cooperación regional y transfronteriza con respecto a poblaciones, especies y ecosistemas compartidos mediante el establecimiento de plataformas regionales o el empleo de las existentes y el desarrollo y la integración de arreglos bilaterales o multilaterales para acciones de conservación coordinadas, seguimiento, controles armonizados de comercio o recolección/captura y la gestión conjunta de corredores y áreas protegidas transfronterizas;

f) Apoyar a sectores empresariales, privados y financieros, según proceda, en sus esfuerzos por integrar la biodiversidad en todos los sectores y dentro de cada sector, con miras a garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres, entre otros, garantizando que la utilización, la recolección/captura y el comercio de las especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito; eliminar los delitos relacionados con la fauna y flora silvestres y la utilización, extracción y comercio lícitos pero no sostenibles, y regular la declaración por parte de empresas, compañías e instituciones financieras de los riesgos, dependencias e impactos que existan a lo largo de sus cadenas de suministro con respecto a la fauna y flora silvestres, entre otras cosas, mediante el seguimiento de las transacciones financieras ilícitas relacionadas con la biodiversidad;

g) Abordar los desafíos que enfrenta la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, tales como los cambios en los paisajes terrestres y marinos, el cambio climático, la contaminación, las especies exóticas invasoras, la sobreexplotación y las enfermedades zoonóticas;

h) Fortalecer la cooperación y la coherencia entre las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y las organizaciones internacionales competentes, por ejemplo, mediante el uso de los instrumentos existentes y los datos disponibles, según proceda, para evitar la duplicación;

i) Promover una integración más sistemática de los riesgos relacionados con el clima en la gestión de la fauna y flora silvestres, en particular en los países en desarrollo vulnerables al cambio climático, mediante la adaptación basada en los ecosistemas y las soluciones basadas en la naturaleza y evaluando, donde proceda, los efectos del cambio climático en las poblaciones de especies, los hábitats, la conectividad ecológica, las dinámicas de enfermedades, las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres y la sostenibilidad de la utilización, y ajustando las respuestas de gestión en función de esos efectos;

j) Fortalecer o establecer sistemas de seguimiento, marcos de gestión adaptativa e inventarios nacionales de fauna y flora silvestres, para apoyar la revisión periódica y el ajuste sobre la base de datos empíricos de los instrumentos de gestión, incluidos cuotas, permisos y planes de gestión, en función de los riesgos, la incertidumbre y los datos empíricos ecológicos;

k) Fortalecer arreglos mínimos de seguimiento y revisión, según proceda, mediante el establecimiento de datos ecológicos, económicos y sociales de referencia, la revisión periódica de las medidas de gestión, el seguimiento de los resultados y las presiones acumulativas y mecanismos transparente de presentación de informes que apoyen la gestión adaptativa y el ajuste oportuno cuando se determine que las prácticas no son sostenibles o equitativas;

l) Fomentar iniciativas dirigidas de educación formal, no formal e informal, sensibilización y creación de capacidad en respuesta a necesidades de implementación específicas, mediante capacitación de los capacitadores y asociaciones con instituciones académicas, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud, los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica e instituciones comunitarias;

m) Apoyar la movilización de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes mediante la integración de costos asociados a la gestión de la fauna y flora silvestres en presupuestos sectoriales, obteniendo acceso a mecanismos de financiación para la biodiversidad, entre otras cosas, facilitando el acceso a mecanismos internacionales de financiación de la biodiversidad, en consonancia con las prioridades, circunstancias y capacidades nacionales, y, donde proceda, apalancando instrumentos de financiación sostenible en consonancia con las prioridades y salvaguardias nacionales;

[n) Garantizar que la cooperación internacional, la transferencia de tecnología y la movilización de recursos financieros para la aplicación de las presentes orientaciones voluntarias estén basadas en los principios de igualdad soberana y no interferencia y no se vean obstaculizadas por medidas coercitivas unilaterales que sean contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas.]

B. Procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos

22. Los procesos de toma de decisiones inclusivos y participativos fortalecen la legitimidad, mejoran la calidad y la aceptabilidad de las decisiones y apoyan la implementación de una gestión sostenible de la fauna y flora silvestres que es sensible a los contextos socioecológicos. En consonancia con lo planteado en las aportaciones recibidas en respuesta a las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#), la eficacia en la gestión de la fauna y flora silvestres depende de la participación transparente, estructurada, plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, organizaciones de la sociedad civil, científicos y autoridades pertinentes, y la participación debería ir más allá de las consultas e incluir procesos compartidos de toma de decisiones, gestión conjunta y diseño conjunto, según proceda y en consonancia con las leyes y circunstancias nacionales. Las medidas que obran a continuación deberían adoptarse para apoyar la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, según proceda y en consonancia con las leyes, circunstancias y prioridades nacionales:

a) Facilitar procesos participativos idóneos para la finalidad buscada, garantizando un relevamiento temprano de interesados, funciones y responsabilidades claras, información accesible en idiomas pertinentes, plazos adecuados y recursos financieros para la participación y documentación sobre cómo se consideraron los insumos;

b) Promover la participación temprana de los interesados en el diseño de medidas y políticas de gestión de la fauna y flora silvestres, incluidos regímenes de recolección/captura, planificación espacial e iniciativas de restauración, aplicando procedimientos de consentimiento libre, previo e informado, según proceda;

c) Apoyar la participación en los procesos de toma de decisiones, según proceda, de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud e interesados pertinentes, tales como autoridades públicas, propietarios privados de tierras, encargados de la gestión de la fauna y flora silvestres, la sociedad civil, el sector académico, actores del sector privado y autoridades sanitarias y veterinarias;

d) Promover o fortalecer mecanismos participativos de gobernanza a través de procesos de toma de decisiones, mecanismos y mandatos claros para la gestión de interacciones donde se entrecrucen sistemas legales, consuetudinarios y privados;

e) Reconocer y apoyar instrumentos de gobernanza de base comunitaria, según proceda, tales como protocolos bioculturales comunitarios, arreglos forestales comunitarios, enfoques de gestión conjunta y sistemas de gobernanza de zonas de amortiguación, y reconocer las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus sistemas de conocimientos, incluidos los valores culturales, espirituales y relacionales asociados con la fauna y flora silvestres, mediante asistencia técnica, apoyo jurídico, creación de capacidad y financiación apropiada, en consonancia con leyes nacionales y obligaciones internacionales pertinentes;

f) Promover y, donde proceda, fortalecer arreglos de tenencia y acceso a través del reconocimiento del papel que cumplen los sistemas consuetudinarios de gestión de la fauna y flora silvestres en la elaboración de herramientas e instrumentos de políticas, donde sea aplicable, y aclarar la relación que existe entre los derechos de tenencia y uso y la gobernanza de la fauna y flora silvestres, la participación en los beneficios y las responsabilidades de gestión;

g) Facilitar el acceso transparente a información socioecológica y económica mediante la publicación de planes de gestión, fundamentaciones de cuotas o recolección/captura, resúmenes de seguimiento, arreglos de participación en los beneficios, reglas de concesión de licencias y asignación de ingresos, a la vez que se protege información sensible cuando, por ejemplo, difundir zonas críticas de caza furtiva o conocimientos tradicionales confidenciales podría aumentar los riesgos;

h) Promover una representación equilibrada en organismos de gobernanza de la fauna y flora silvestres a través de medidas tales como cuotas y la rotación de cargos y a través del abordaje de las barreras que enfrentan las mujeres, la juventud y los grupos subrepresentados, incluidos los que están en situaciones vulnerables y los que más dependen de la biodiversidad, en consonancia con las leyes nacionales;

i) Facilitar el establecimiento de mecanismos accesibles de prevención de reclamaciones, resolución de disputas y gestión de conflictos y garantizar que se haga un seguimiento de los resultados y que estos se utilicen para mejorar políticas y prácticas;

j) Aplicar evaluaciones del riesgo, planificación de escenarios y análisis de compensaciones participativos cuando se tomen decisiones con consecuencias ecológicas o sociales significativas. Las Partes podrían considerar brindar, donde sea necesario, facilitación, apoyo técnico y creación de capacidad para posibilitar una participación equitativa;

k) Promover un diálogo inclusivo y medidas conjuntas en contextos de conflicto entre seres humanos y fauna y flora silvestres y riesgo de enfermedades zoonóticas a través de la vinculación de autoridades de fauna y flora silvestres con comunidades, servicios sanitarios y veterinarios y sectores pertinentes y empleando medidas prácticas, tales como sistemas de alerta temprana, equipos de respuesta comunitarios y protocolos acordados para la manipulación segura y la presentación de informes.

C. Inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de derechos

23. La gestión sostenible de la fauna y flora silvestres puede fortalecerse cuando se nutre de múltiples sistemas de conocimientos y se implementa de maneras que garantizan el reconocimiento de derechos, sistemas de gobernanza y responsabilidades pertinentes. En las aportaciones recibidas en respuesta a las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#) se resaltó que los conocimientos científicos suelen ser más eficaces cuando se consideran junto con conocimientos tradicionales y que el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido con respecto a derechos relacionados con los conocimientos, arreglos de tenencia y sistemas de gobernanza consuetudinarios, es una condición importante para la implementación eficaz y equitativa. Las Partes deberían impulsar la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres a través de las siguientes medidas, según proceda, en consonancia con las leyes, circunstancias y prioridades nacionales:

a) Otorgar reconocimiento a arreglos y derechos de tenencia, reglas definidas por la comunidad y sistemas de gobernanza locales y consuetudinarios pertinentes para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, en consonancia con leyes nacionales y obligaciones internacionales pertinentes, incluido a través de reconocimiento jurídico, apoyo a instituciones consuetudinarias y arreglos negociados en aquellos casos en que se superpongan distintos sistemas;

b) Alentar enfoques que apoyen la aplicación de protocolos y procedimientos apropiados para la obtención del consentimiento libre, previo e informado y la aprobación de los poseedores de conocimientos, respetando a la vez los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales, la soberanía de los datos, una participación culturalmente apropiada en los beneficios derivados del uso de los conocimientos y reglas de acceso definidas por las comunidades;

c) Facilitar el establecimiento de mecanismos para la integración de sistemas científicos y tradicionales de conocimientos como fuentes de evidencia distintas y complementarias en la planificación, el seguimiento y la revisión en materia de fauna y flora silvestres;

d) Facilitar sistemas de documentación de conocimientos basados en la comunidad y repositorios gobernados a nivel local, como pueden ser archivos, bases de datos u otros sistemas de almacenamiento y transmisión de conocimientos gestionados por la comunidad, en aquellos casos en que las comunidades lo consientan, a la vez que se respetan los protocolos de acceso, uso e intercambio definidos por la comunidad;

e) Fomentar procesos de transferencia intergeneracional de conocimientos y aprendizaje adaptativo para permitir que los sistemas de gestión respondan a los cambios socioecológicos, mediante intercambios comunitarios, programas de tutorías y enfoques de aprendizaje a través de la práctica integrados a ciclos de gestión;

f) Habilitar, donde proceda, la integración del seguimiento comunitario de la biodiversidad y la ciencia ciudadana en sistemas de presentación de informes e inventarios de biodiversidad nacionales, empleando métodos, capacitación y dotación de recursos normalizados, pero adaptables, para recolección de datos, gestión y retroalimentación a las comunidades, incluyendo debates participativos sobre la interpretación de los resultados y su utilización en las decisiones de gestión;

g) Prestar atención, donde sea pertinente y apropiado, a estructuras de poblaciones, conectividad y diversidad genética de especies silvestres, recurriendo a sistemas científicos y tradicionales de conocimientos y aplicando salvaguardias referidas a consentimiento, utilización culturalmente apropiada de conocimientos y gobernanza de los datos;

h) Fortalecer capacidades para inventarios de especies y evaluaciones de poblaciones, así como para el seguimiento de la diversidad genética, hábitats, taxonomía y ecología, el empleo de tecnologías digitales y la gestión de las bases de datos sobre biodiversidad, mediante la priorización de enfoques basados en los riesgos y basados en los ecosistemas en contextos con carencias de datos y promover principios abiertos y FAIR (datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables), donde sea viable;

i) Alentar el acceso transparente a información de seguimiento y gestión, según proceda, aplicando a la vez salvaguardias en casos de datos sensibles, como, por ejemplo, datos geoespaciales sobre hábitats, las ubicaciones de especies amenazadas o conocimientos tradicionales confidenciales, cuya difusión podría perjudicar [los intereses nacionales,] los esfuerzos de conservación [y las medidas de bioseguridad] [o estar en contra de la legislación nacional];

j) Impulsar el enfoque de “Una sola salud” mediante la integración de la vigilancia de la salud de la fauna y flora silvestres y el ganado en marcos de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres; el establecimiento de canales de intercambio de información entre las autoridades de medio ambiente, silvicultura, pesca, agricultura y salud; y la incorporación de medidas de manipulación segura, bioseguridad y comunicación de riesgos en planes de gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, según proceda y en consonancia con el Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud⁵⁸ y el Plan de Acción Conjunta sobre el Enfoque de “Una sola salud” (2022-2026) de la Alianza Cuatripartita del Enfoque de “Una sola salud”;

k) Alentar, en los casos en los que se aplique el enfoque de “Una sola salud”, el seguimiento y la revisión periódica de los resultados con respecto a poblaciones de fauna y flora silvestres, integridad de los ecosistemas, bienestar humano, salud de animales domésticos

⁵⁸ Decisión [16/19](#), anexo.

y reducción del riesgo de propagación, a fin de fortalecer el aprendizaje basado en datos empíricos y la gestión adaptativa;

l) Facilitar, mediante la transferencia de tecnología en condiciones voluntarias y mutuamente acordadas, la cooperación científica y técnica, la creación de capacidad y el acceso a los recursos financieros, el empleo de tecnologías emergentes, tales como teledetección, vigilancia acústica, ADN ambiental (eDNA), permisos digitales y herramientas de trazabilidad, en el seguimiento y el cumplimiento, garantizando la equidad, la accesibilidad y la idoneidad cultural.

D. Distribución equitativa de costos y beneficios

24. La distribución equitativa de costos y beneficios es importante para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres porque fortalece la equidad, la legitimidad y la eficacia en el largo plazo, en particular allí donde las cargas y los beneficios asociados con la utilización, conservación y coexistencia de fauna y flora silvestres están distribuidos de manera desigual. En las aportaciones recibidas en respuesta a las notificaciones núms. [2025-014](#) y [2025-015](#) se resaltó que la gestión de la fauna y flora silvestres tenía una mayor probabilidad de ser eficaz y duradera cuando quienes asumen los costos de vivir con fauna y flora silvestres, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados pertinentes, obtienen beneficios tangibles, intangibles y equitativos derivados de sus esfuerzos de gestión, utilización sostenible y conservación. Las Partes deberían impulsar la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres a través de las siguientes medidas, según proceda y en consonancia con las políticas, leyes, circunstancias y prioridades nacionales:

a) Garantizar que los arreglos de participación en los beneficios abarquen beneficios tanto monetarios como no monetarios, como creación de capacidad, transferencia de tecnología en condiciones voluntarias y mutuamente acordadas, acceso equitativo a información y resultados de seguimiento, fortalecimiento institucional, reconocimiento de sistemas consuetudinarios de gobernanza y apoyo para las tradiciones culturales, los conocimientos tradicionales, las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la utilización con fines de subsistencia;

b) Facilitar arreglos de participación en los beneficios que sean justos, transparentes, participativos y con rendición de cuentas basados en criterios de elegibilidad, estructuras de gobernanza y mecanismos de reclamación claros, considerando a la vez medidas de salvaguardias sociales y ambientales;

c) Dar la debida atención a los costos diferenciados asumidos por quienes viven con fauna y flora silvestres, tales como conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres, costos de oportunidad y cargas normativas, a través de medidas preventivas, de mitigación y basadas en incentivos, prestando particular atención a impactos diferenciados en función del género, participación y liderazgo de las mujeres y las personas en situaciones de vulnerabilidad;

d) Promover medidas para proteger la integridad y los derechos de [los interesados y las comunidades locales que participan en la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres][las personas defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, teniendo en cuenta [las cuestiones de género][la violencia diferenciada por razón de género,][los enfoques con perspectiva de género][y las dificultades que afrontan las personas defensoras], en consonancia con las leyes, prioridades y circunstancias nacionales;

e) Facilitar, donde proceda, el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos de seguros, esquemas de compensación y ayuda y otros instrumentos basados en incentivos para abordar los daños a los cultivos, las pérdidas de ganado y otros costos asociados con las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres en ecosistemas tanto terrestres

como acuáticos, apoyando así la coexistencia y reduciendo la vulnerabilidad social y económica;

f) Habilitar marcos jurídicos y de políticas que permitan que los beneficios de la utilización sostenible, el comercio y el turismo de fauna y flora silvestres, y otras actividades económicas sostenibles relacionadas con la fauna y flora silvestres lleguen a pueblos indígenas y comunidades locales e interesados pertinentes mediante la aclaración de fórmulas de participación en los ingresos, la delegación de autoridad fiscal apropiada y el apoyo a empresas sociales y negocios de pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud;

g) Fortalecer la rendición de cuentas con respecto a la participación en los beneficios y en los ingresos obtenidos por fauna y flora silvestres a través de supervisión independiente, auditorías financieras y de resultados periódicas, la declaración de flujos y asignaciones de ingresos y mecanismos accesibles de reclamación y reparación, junto con protecciones contra represalias en consonancia con las políticas y leyes nacionales;

h) Reconocer los papeles que cumplen los pequeños recolectores/cazadores, procesadores y empresas sociales dentro de las cadenas de valor de fauna y flora silvestres y garantizar que las medidas normativas no perjudiquen de manera desproporcionada a actores que operan dentro de sistemas locales y consuetudinarios;

i) Promover estrategias de medios de vida diversificadas y resilientes al clima vinculadas a la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, incluida la utilización sostenible;

j) Aplicar salvaguardias de sostenibilidad, tales como seguimiento de la biodiversidad, para las actividades de gestión sostenible de la fauna y la flora silvestres, por ejemplo, la observación de la fauna y flora silvestres y el turismo basado en la naturaleza, incluido el ecoturismo;

k) Explorar mecanismos financieros innovadores y sostenibles, tales como impuestos relacionados con la biodiversidad, pagos por servicios de los ecosistemas, asociaciones público-privadas y sistemas de créditos por biodiversidad, con salvaguardias socioecológicas claras, entre ellas adicionalidad, evitación de incentivos perversos, seguimiento de los resultados en materia de biodiversidad y respeto de los derechos de los interesados que participan en la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres;

l) Promover el acceso a mercados de partes y derivados de fauna y flora silvestres obtenidos en forma sostenible, asegurando a la vez que la comercialización se mantenga en consonancia con los objetivos de conservación y dentro de los límites ecológicos y brindando incentivos para modelos alternativos de negocios con beneficios socioecológicos claros, [incluidos beneficios dentro de la economía social y solidaria⁵⁹], tomando también en cuenta el enfoque de precaución;

m) Apoyar, allí donde las poblaciones de fauna y flora silvestres, los hábitats o las funciones ecológicas hayan disminuido, iniciativas de restauración y recuperación que deberían tener en cuenta la distribución equitativa de costos y beneficios, incluidos los efectos sobre tenencia, acceso, medios de vida y utilización consuetudinaria sostenible, y brindar condiciones para la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados pertinentes, según proceda.

⁵⁹ De acuerdo con la definición establecida por la Conferencia Internacional del Trabajo en la [resolución 110/II](#).

28/5. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: revisión estratégica y actualización del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 17ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [VII/28](#) de 20 de febrero de 2004, [VIII/24](#) de 31 de marzo de 2006, [IX/18](#) de 30 de mayo de 2008, [X/31](#) de 29 de octubre de 2010, [14/8](#) de 29 de noviembre de 2018, [15/4](#) de 19 de diciembre de 2022 y [16/12](#) de 1 de noviembre de 2024,

Reconociendo que el programa de trabajo sobre áreas protegidas⁶⁰ y decisiones relacionadas de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶¹ siguen proporcionando un marco estratégico para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶², en especial la meta 3, y observando al mismo tiempo que se necesitan actividades complementarias para una mayor armonización con el Marco y para subsanar carencias detectadas,

Reconociendo que [la representatividad ecológica y] la conectividad ecológica [son requisitos cualitativos esenciales][es una condición fundacional] para el logro de sistemas ecológicamente representativos, bien conectados, eficazmente conservados y gestionados y equitativamente gobernados[de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] conforme a la meta 3 del Marco, y que contribuye[n] al logro de otras metas pertinentes y del objetivo A del Marco,

[*Observando* el trabajo que lleva a cabo la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre la evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica, y su posible pertinencia para impulsar [el desarrollo y] la implementación del programa de trabajo,]

1. [*Acoge con satisfacción*][*Toma nota* de] la celebración próxima del séptimo Congreso Mundial de Áreas Protegidas y Conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, que tendrá lugar en Panamá, organizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y el Ministerio de Ambiente de Panamá,

[2. *Adopta* la definición de “áreas conservadas” como “áreas con otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas”⁶³, [con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales donde corresponda;]]

3. *Decide* cambiar el nombre del programa de trabajo sobre áreas protegidas a “programa de trabajo sobre [áreas protegidas y conservadas] a fin de reflejar el alcance más amplio de][áreas protegidas y [áreas con] otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas[, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda]”, de manera coherente con la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-

⁶⁰ Decisión [VII/28](#), anexo.

⁶¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁶² Decisión [15/4](#), anexo.

⁶³ Decisión [14/8](#), párr. 2.

Montreal, de conformidad con las circunstancias y las leyes nacionales, y a efectos de una mayor claridad y coherencia;

4. *[Hace suyas]* las actividades complementarias tendientes a ampliar o mejorar la orientación que figura en el anexo de la presente decisión, a modo de actualización del programa de trabajo, para apoyar la implementación del Marco, prestando especial atención a la meta 3;

5. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que incorporen la versión actualizada del programa de trabajo en la elaboración y ejecución de medidas dirigidas a cumplir las metas pertinentes del Marco, en particular la meta 3, con sujeción a las circunstancias, leyes y prioridades nacionales;

[6. *Invita* a las Partes [que son países desarrollados, las Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de Partes que son países desarrollados], otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales [y contribuyentes no soberanos, tales como mecanismos financieros], el sector privado y organizaciones filantrópicas a movilizar, con arreglo al [a los] artículo[s] 20 [y 21] del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la meta 19 del Marco, recursos financieros nuevos, adicionales, previsibles, suficientes y accesibles procedentes de todas las fuentes para apoyar la implementación del programa de trabajo actualizado, en particular para países en desarrollo, incluidos pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 20 del Convenio;]

[7. *Reconoce* la importancia de movilizar medios de implementación previsibles, suficientes y sostenibles, incluido a través de recursos financieros, cooperación científica y técnica y creación de capacidad, para garantizar la implementación eficaz del programa de trabajo actualizado;]

8. *Invita* a las secretarías de convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y entidades de las Naciones Unidas pertinentes, entre ellas la Global Partnership on Ecological Connectivity, así como a pueblos indígenas y comunidades locales, el sector privado, la comunidad académica, organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, a contribuir a la implementación del Marco apoyando el intercambio de información, la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad y acciones coordinadas para la implementación del programa de trabajo actualizado;

9. *Alienta* a las Partes a [aplicar un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del] [implementar el] programa de trabajo actualizado, en consonancia con la sección C del Marco y el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, entre otras cosas asegurando la participación plena, equitativa, inclusiva y efectiva de pueblos indígenas y comunidades locales, [reconociendo sus propios sistemas de gobernanza,] [las mujeres, las niñas y la juventud, y, según proceda, la protección de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales];

10. *Invita* a las Partes a que, al implementar el programa de trabajo actualizado, tomen en consideración las conclusiones de evaluaciones pertinentes de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y que participen en la preparación de la evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica;

[11. *Decide* establecer un quinto elemento de programa][*Hace suya* una actividad complementaria transversal] sobre conectividad ecológica dentro del programa de trabajo, según se indica en la sección II del anexo de la presente decisión, en reconocimiento de que la conectividad ecológica es una de varias condiciones fundacionales para el logro de sistemas

ecológicamente representativos, bien conectados, eficazmente conservados y gestionados y equitativamente gobernados[de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda] a fin de apoyar la elaboración y ejecución de medidas para la consecución de las metas pertinentes del Marco[, en particular las metas 1 a 6, 9 y 12];]

[12. *Invita* a las Partes a reforzar la conectividad ecológica en la implementación del programa de trabajo actualizado en consonancia con las actividades complementarias pertinentes que figuran en el anexo de la presente decisión y en apoyo a la implementación del Marco;]

[13. *Decide* considerar en su 18ª reunión, según proceda, si se requiere orientación adicional sobre conectividad ecológica en el marco del Convenio, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otra información científica y técnica pertinente, así como experiencias en la implementación del Marco y avances en la implementación del programa de trabajo;]

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos con otras iniciativas en curso y programas de trabajo pertinentes:

a) Siga apoyando a la Comunidad de Práctica de la Meta 3 como plataforma flexible, inclusiva y voluntaria, con miras a facilitar la coordinación, el intercambio de conocimientos y el apoyo a la implementación, e invite a pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y organizaciones e iniciativa pertinentes a participar en la Comunidad;

b) Colabore con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y otros asociados pertinentes con el fin de prestar apoyo científico y técnico específico a las Partes para la consecución de la meta 3 del Marco, sobre la base de la mejor información disponible y las mejores prácticas identificadas con arreglo al siguiente subpárrafo c) vii);

c) Elabore, con aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, [gobiernos subnacionales y locales], organizaciones pertinentes y otros interesados [dentro de sus respectivos mandatos y con reconocimiento de territorios tradicionales, donde corresponda], un informe de síntesis sobre experiencias, lecciones aprendidas y distintos enfoques, así como información científica pertinente, incluidas las conclusiones de las evaluaciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que apoyen la consecución de la meta 3 del Marco y la implementación del programa de trabajo [de manera coherente con la meta 3] [, con especial atención a las siguientes áreas:

- i) Enfoques de gobernanza equitativa, incluido el reconocimiento y el respeto de los derechos y contribuciones de pueblos indígenas y comunidades locales y otros grupos, entre otras cosas a través del cumplimiento de metas pertinentes del Marco;
- ii) Integridad ecológica, representatividad, conservación efectiva, restauración y resiliencia de los ecosistemas y conectividad ecológica en todos los ecosistemas terrestres, de humedales, de aguas continentales, costeros y marinos, incluido en el contexto del cambio climático;
- iii) El reconocimiento de territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda [en el contexto de la meta 3 del Marco], incluido mediante la aplicación de enfoques diferenciados para los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario y

contacto inicial[, en consonancia con los principios de no contacto, intangibilidad y precaución], sobre la base de los resultados de las tareas 1.1 y 1.2 del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, según se indica en la decisión 17/xx;

- iv) Igualdad de género y enfoques con perspectiva de género e intergeneracionales, y la integración de conocimientos tradicionales, en la planificación, gobernanza y gestión [de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda];
- v) La integración de [sistemas bien conectados y equitativamente gobernados de][áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en paisajes terrestres y marinos más amplios [y el océano], en áreas situadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional[, en consonancia con el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional⁶⁴, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, organismos regionales de gestión de la pesca y otras] organizaciones internacionales pertinentes,] incluido a través de una planificación espacial participativa y que tenga en cuenta la diversidad biológica;
- vi) La identificación y priorización de áreas de particular importancia para la diversidad biológica, las funciones y servicios de los ecosistemas y la diversidad biocultural, incluidos sistemas infrarrepresentados y áreas que apoyan redes ecológicas subterráneas;
- vii) Planificación, gobernanza y gestión eficaz [de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluida la integración de consideraciones en materia de cambio climático y evaluaciones del riesgo participativas en la conservación de especies y ecosistemas, así como la gestión de conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres para promover la coexistencia, como condiciones esenciales para lograr la eficacia en la gestión, entre otras cosas mediante ejemplos y buenas prácticas para otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;
- viii) Redes ecológicas, mosaicos de conservación, planificación espacial y diseño de corredores que tienen en cuenta el clima, conectividad ecológica en diversas escalas, conservación transfronteriza y su contribución a la paz y restauración, incluido en contextos urbanos y periurbanos;
- ix) Sistemas de seguimiento y evaluación para [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido mediante el seguimiento de la diversidad biológica y el empleo de nuevas tecnologías pertinentes, seguimiento comunitario, el fortalecimiento de bases de datos nacionales, entre otras dimensiones pertinentes, y, donde sea posible, los principios de datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables (FAIR) y de beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad y ética (CARE)[, de conformidad con las circunstancias y leyes nacionales];

⁶⁴ A/CONF.232/2023/4.

- x) Enfoques de financiación sostenible, mecanismos financieros innovadores, incluidos de fuentes públicas y privadas [y salvaguardas ambientales y sociales], que sean pertinentes para la consecución de la meta 3 del Marco conforme a las prioridades nacionales y en consonancia con la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidos enfoques de financiación directa y accesible para pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud;
- xi) Buenas prácticas relacionadas con el acceso a información, la participación en la toma de decisiones, el acceso a la justicia y la protección de personas defensoras de los derechos humanos ambientales, en consonancia con la meta 22 del Marco;]
- d) Informe sobre los avances realizados en el cumplimiento de la presente decisión al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

Actualización del programa de trabajo sobre [áreas protegidas y conservadas][áreas protegidas y [áreas con] otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas[, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales donde corresponda]]

1. En el siguiente cuadro se muestran las correspondencias entre las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶⁵ y las actividades complementarias que podrían apoyar la implementación del programa de trabajo⁶⁶. En él se resaltan las esferas en las que existe una gran armonización, las oportunidades para reforzar las disposiciones existentes y las deficiencias en las que hay que seguir trabajando. Está basado en las conclusiones de una revisión estratégica del programa, las comunicaciones relacionadas con ella y un análisis revisado por pares. Las actividades se clasifican según las siguientes categorías: A) actividades que tienen una fuerte armonización con la meta 3 del Marco y sus interconexiones con otras metas; B) actividades que abordan metas que están cubiertas parcialmente por el programa de trabajo y donde la implementación podría reforzarse; y C) actividades para un mayor desarrollo de áreas que el programa de trabajo no cubre o solo cubre de manera limitada y en las que se necesita orientación adicional. En el caso de las metas 9, 13, 16, 17 y 18, no se proponen medidas específicas [pertinentes para áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda].

2. La implementación del programa de trabajo debería realizarse en consonancia con la sección C del Marco, [aplicando en particular un enfoque basado en los derechos humanos,] y de conformidad con las circunstancias, leyes y prioridades nacionales.

⁶⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

⁶⁶ Decisión [VII/28](#), anexo.

I. Actividades complementarias para fortalecer el programa de trabajo sobre [áreas protegidas y conservadas][áreas protegidas y [áreas con] otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas[, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales donde corresponda]] y su armonización con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
Meta 1	1. Integrar [las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en una planificación de paisajes terrestres y marinos más amplios para mejorar, de conformidad con la legislación nacional, los resultados en materia de diversidad biológica y la representatividad y conectividad ecológicas, a través de procesos de planificación espacial participativos y que tengan en cuenta la diversidad biológica, reconociendo y respetando a la vez los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. [1 bis Actividades complementarias adicionales sobre conectividad ecológica.]	A
Meta 2	2. Promover la restauración de ecosistemas degradados ubicados [dentro de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], y fuera de ellas, incluidos zonas de amortiguación, corredores ecológicos, [biodiversidad de los suelos, en particular biodiversidad fúngica ⁶⁷ ,] y ecosistemas de aguas continentales, con miras a restaurar la integridad ecológica y la conectividad ecológica en los paisajes terrestres y marinos, entre otras cosas mediante la elaboración de criterios para determinar las áreas de restauración prioritarias y enfoques para medir la efectividad de la restauración, garantizando que la ejecución de las actividades de restauración sea inclusiva y tenga en cuenta las cuestiones de género[, según proceda]. [2 bis. Actividades complementarias adicionales sobre conectividad ecológica.]	B
Meta 3	3. Incorporar el lenguaje, el alcance y los plazos de la meta 3 del Marco en toda la ejecución del programa de trabajo, actualizando plazos y terminología pertinentes, y garantizando la coherencia con procesos llevados a cabo en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales ⁶⁸ . 4. Fortalecer la orientación referida a la mejora de los sistemas de seguimiento, presentación de informes y evaluación de ecosistemas terrestres, de aguas continentales, costeros y marinos, con el fin de mejorar la evaluación de los resultados en materia de biodiversidad, en particular en lo que se refiere a representatividad, conectividad e integridad ecológicas, eficacia de la conservación, eficacia de la gestión, calidad de la gobernanza y tendencias de poblaciones de especies y mediante el uso de indicadores adecuados del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-	A

⁶⁷ Como se describe en: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros, *State of Knowledge of Soil Biodiversity: Status, Challenges and Potentialities, Report 2020* (Roma, 2020).

⁶⁸ Decisión [16/4](#), anexo.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
	Montreal⁶⁹, así como de indicadores desglosados, incluidos, según proceda, por tipo de ecosistema y nivel de protección. 5. Mejorar la orientación referida a reconocimiento, respeto, promoción y protección de territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda, en el contexto de la meta 3 del Marco, de manera coherente con el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Esto comprende enfoques diferenciados para garantizar una protección integral, incluido con respecto a pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial, de acuerdo con los principios de no contacto, intangibilidad y precaución, conforme a las circunstancias nacionales. 6. Aumentar la adopción de marcos prácticos, orientaciones, herramientas innovadoras emergentes, estudios de casos y experiencias nacionales, lecciones aprendidas y diferentes enfoques para apoyar la consecución de la meta 3 del Marco, incluida la definición y priorización de áreas de particular importancia para la diversidad biológica, redes ecológicas, diseño de corredores para la adaptación al cambio climático, conectividad ecológica a gran escala, incluidos los procesos ecológicos subterráneos, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y conservación transfronteriza. 7. Reforzar la puesta en funcionamiento de una gobernanza equitativa y eficaz en la planificación y gestión [de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] [y un enfoque basado en los derechos humanos], de conformidad con la sección C del Marco, incluido, según proceda, pasando de enfoques basados en los beneficiarios al reconocimiento, respeto, promoción y protección de los derechos y las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales; promoviendo normas y buenas prácticas de participación, gobernanza compartida y arreglos de gestión conjunta; garantizando un acceso culturalmente apropiado a la información; respetando y reforzando, donde corresponda, la aplicación del consentimiento libre, previo e informado⁷⁰ [, de conformidad con las circunstancias y leyes nacionales y con instrumentos internacionales]. 8. Fortalecer sistemas inclusivos de seguimiento, presentación de informes y evaluación [para áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido mediante la identificación de herramientas disponibles, y facilitar el empleo de nuevas tecnologías pertinentes para evaluar mejor la representatividad, la integridad y la conectividad ecológicas, los resultados en materia de biodiversidad, la eficacia de la gestión, la calidad de la gobernanza, las tendencias de poblaciones de especies y los indicadores pertinentes del marco de seguimiento, así como indicadores desglosados [por género]. 9. Promover el uso de enfoques nuevos y pertinentes en materia de integridad y conectividad ecológicas en la planificación y gestión [de	

⁶⁹ Decisión [15/5](#), anexo I, según su versión actualizada en 16/31, y decisión 17/-- sobre planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión.

⁷⁰ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
	áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido mediante el desarrollo de redes ecológicas, corredores ecológicos, trampolines ecológicos e iniciativas de conectividad transfronteriza y diseño de corredores para la adaptación climática en paisajes terrestres y marinos más amplios. 10. Fortalecer la integración de consideraciones en materia de cambio climático en la planificación y gestión de [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluidos corredores ecológicos. [10 bis. Actividades complementarias adicionales sobre conectividad ecológica.]	
Meta 4	11. Fortalecer las capacidades de planificación y gestión mediante una evaluación del riesgo participativa, mecanismos de respuesta rápida, donde sea posible, participación comunitaria inclusiva y la integración de conocimientos tradicionales para abordar los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres y promover la coexistencia [en áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda]. 12. Integrar una gestión eficaz de las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres, incluida una evaluación del riesgo de conflictos entre seres humanos y especies silvestres, a fin de reducir al mínimo la posibilidad de conflicto para promover la coexistencia [en el contexto de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda]. [12 bis. Actividades complementarias adicionales sobre conectividad ecológica.]	B
Meta 5	13. Abordar y gestionar la utilización de especies silvestres [dentro de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda.] en los casos en que dicha utilización esté permitida, de manera que se mitiguen los riesgos para la biodiversidad autóctona y la salud humana, en consonancia con los objetivos de conservación y la zonificación específicos del lugar, al tiempo que se previene la sobreexplotación y se garantiza la utilización sostenible, lícita y segura en todas las etapas, incluido mediante el seguimiento participativo de la biodiversidad y la aplicación de marcos de evaluación del riesgo de “Una sola salud”, según proceda, y respetando y protegiendo las prácticas de utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	B
Meta 6	14. Fortalecer la predicción, prevención, detección temprana, control o erradicación de especies exóticas invasoras y la respuesta rápida ante ellas[en áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido mediante seguimiento	B

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
	comunitario, sistemas de vigilancia y medidas de bioseguridad y relacionadas con el comercio ⁷¹ . 15. Reforzar, donde corresponda, las directrices para la elaboración e implementación de planes nacionales y regionales de gestión de especies exóticas invasoras y las vías de introducción a áreas protegidas.	
Meta 7	16. Abordar las presiones de contaminación[, incluida la contaminación plástica, la contaminación por sustancias peligrosas, la utilización y escurrimiento de plaguicidas, la contaminación acústica y lumínica,] procedentes de todas las fuentes [que afecten a áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], los efectos acumulativos y las interacciones entre la tierra y el mar.	B
Meta 8	17. Fortalecer la integración de consideraciones en materia de cambio climático en la planificación y la gestión de [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, así como de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluidos corredores ecológicos, mediante la ampliación de medidas de respuesta relacionadas que promuevan resiliencia con el fin de reducir al mínimo los efectos negativos del cambio climático, garantizando al mismo tiempo la integridad ecológica. 18. Promover el diseño de sistemas para la adaptación y la resiliencia ante el cambio climático que sirva para prever cambios futuros en las áreas de distribución, incluido mediante la identificación de nuevos refugios climáticos, corredores de conectividad[, biodiversidad de los suelos, en particular biodiversidad fúngica,] y áreas de importancia futura para la diversidad biológica.	C
Meta 9	[19. No se determinaron medidas específicas.]	[n. a.]
Meta 10	20. Fortalecer la orientación para la gestión sostenible de los paisajes productivos y las prácticas favorables a la biodiversidad para apoyar[, a la vez que se distinguen de,] [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] y mejoras de la biodiversidad, la conectividad ecológica, las funciones de los ecosistemas y la resiliencia en todos los paisajes terrestres y marinos, en particular mediante la promoción de soluciones basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas y enfoques integrados de planificación del uso de la tierra, reconociendo el valor de los conocimientos y prácticas tradicionales [y formas de distinguir dichas actividades de las que corresponden a la meta 3 del Marco].	C
Meta 11	21. Destacar el papel de [las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en la restauración, el mantenimiento y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos las funciones y los servicios de los ecosistemas, [entre ellos la seguridad hídrica, la protección costera, los	B

⁷¹ Toda medida internacional debería aplicarse de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio y con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
	polinizadores y la seguridad alimentaria,] así como el fortalecimiento de las capacidades para medir y valorar esas funciones y servicios.	
Meta 12	22. Integrar [las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en la planificación urbana y periurbana, incluido mediante infraestructura verde y azul, para mejorar la conectividad ecológica, la restauración, la conservación de especies autóctonas y la adaptación al cambio climático, y para apoyar la salud física y mental y el bienestar, y el acceso equitativo a la naturaleza, especialmente para los más vulnerables. [22 bis. Actividades complementarias adicionales sobre conectividad ecológica.]	C
Meta 13	[23. No se determinaron medidas específicas.]	[n. a.]
Meta 14	24. Integrar [las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en políticas, legislación, planificación y procesos de desarrollo intersectoriales, cuando sea pertinente para su planificación y gestión eficaz.	B
Meta 15	25. Apoyar y promover la adopción de medidas jurídicas, administrativas o de políticas que alienten y permitan a las empresas y las instituciones financieras evaluar, divulgar y reducir progresivamente los riesgos, dependencias e impactos relacionados con la diversidad biológica [en áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido en todas sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras, con el fin de promover cadenas de valor sostenibles y reducir los riesgos para la biodiversidad. 26. Facilitar una dirección más clara en lo que se refiere a la participación de los agentes financieros y el sector privado [en apoyo a áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] con carácter voluntario para desarrollar el campo de la conservación, protección y restauración como un sector económico clave.	B
Meta 16	[27. No se determinaron medidas específicas.] [27 Alt. Promover sinergias entre las políticas y medidas tomadas para proteger y conservar la diversidad biológica y las políticas y medidas que permitan opciones de consumo sostenibles, entre otras formas mediante marcos normativos coherentes, educación, acceso a información fiable y enfoques específicos de cada sector, como la gestión del turismo sostenible, que contribuyan a reducir las huellas del consumo y la generación de desechos.	[n. a.]
Meta 17	[28. No se determinaron medidas específicas.]	[n. a.]
Meta 18	[29. No se determinaron medidas específicas.]	[n. a.]
Meta 19	30. Promover la determinación de recursos financieros oportunos, previsibles y accesibles procedentes de todas las fuentes, incluidos recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, para la implementación efectiva y la sostenibilidad financiera a largo plazo [de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en	A

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
	áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] [incluido] de conformidad con el artículo 20 del Convenio, y mecanismos innovadores, como las asociaciones público-privadas, especialmente para apoyar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y, entre ellos, los pequeños Estados insulares en desarrollo, en consonancia con las prioridades nacionales y con salvaguardias ambientales y sociales. 31. Promover la financiación [directa y] accesible para pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud, donde corresponda en el marco de la meta 3 del Marco, de acuerdo con las circunstancias nacionales.	
Meta 20	32. Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología, conforme a condiciones mutuamente acordadas, con el fin de establecer y gestionar [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con el reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido con respecto a nuevas tecnologías y apoyo institucional para quienes trabajan en tareas de conservación, entre otros, guardaparques y demás personal pertinente.	A
Meta 21	33. Reforzar la aplicación de los avances en materia de seguimiento de la diversidad biológica, gestión de datos e intercambio de conocimientos mediante la creación y el desarrollo de capacidad específicos sobre seguimiento integral de la biodiversidad y el uso de tecnologías innovadoras, incluidas las tecnologías digitales, la teledetección y las bases de datos nacionales de biodiversidad, con el fin de mejorar el seguimiento, la evaluación, la presentación de informes y la toma de decisiones [en relación con los resultados en materia de biodiversidad y la conectividad y representatividad ecológicas, y] en lo que respecta a [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda], incluido mediante enfoques e indicadores adecuados a cada país, a la vez que se fortalecen las capacidades y la infraestructura de gestión e integración de datos de biodiversidad.	B
Meta 22	34. Fortalecer el acceso a información y la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones [relacionadas con áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda]. 35. [Garantizar] acceso a la justicia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad[, incluido a través del establecimiento de mecanismos eficaces y accesibles de reclamación] de conformidad con la legislación nacional y otros acuerdos internacionales pertinentes, para atender cuestiones relacionadas con el establecimiento, la gestión y la gobernanza de [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda]. 36. [Garantizar] la protección plena de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales que desarrollan actividades	B

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Actividades complementarias</i>	<i>Categoría</i>
	relacionadas con [áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda].	
Meta 23	37. Promover la igualdad de género e integrar un enfoque sensible a las cuestiones de género, incluido mediante el uso de [indicadores desglosados por sexo][indicadores desglosados por género], en todo el programa de trabajo[, teniendo debidamente en cuenta la violencia de género].	A

[II. Elemento 5 del programa: conectividad ecológica

Objetivo

3. Mantener, mejorar y restaurar la conectividad ecológica estructural y funcional en todos los ecosistemas terrestres, de aguas continentales, costeros y marinos, incluido mediante la integración de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados [de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales, donde corresponda,] en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

Objetivo 5.1 – Planificación e implementación integradas

4. Integrar redes ecológicas, corredores ecológicos, trampolines ecológicos y otras medidas que mantengan, mejoren o restauren la conectividad ecológica en la planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica, la restauración de ecosistemas, la adaptación al cambio climático y la planificación sectorial y de infraestructura pertinente, de conformidad con las circunstancias, prioridades y leyes nacionales.

Objetivo 5.2 – Gobernanza equitativa y condiciones propicias

5. Promover una gobernanza equitativa y eficaz, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, el reconocimiento y el respeto de sus derechos, incluidos sus derechos sobre los territorios tradicionales, y la aplicación del consentimiento libre, previo e informado⁷², según corresponda, a la vez que se fortalecen los recursos financieros, la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología.

Objetivo 5.3 – Cooperación y coordinación

6. Fortalecer, según corresponda, la cooperación nacional, transfronteriza e intersectorial en materia de conectividad ecológica y promover sinergias con la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres⁷³ y otros acuerdos ambientales multilaterales e iniciativas, de conformidad con sus respectivos mandatos y evitando la duplicación de esfuerzos.

Objetivo 5.4 – Seguimiento y conocimientos

7. Fortalecer enfoques e indicadores adecuados a cada país para el seguimiento de la conectividad ecológica estructural y funcional, sirviéndose de información científica y conocimientos indígenas y locales, sujeto al consentimiento libre, previo e informado, según corresponda, y tomando en

⁷² La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

⁷³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1651, núm. 28395.

consideración las conclusiones pertinentes de la evaluación metodológica de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica, una vez que haya sido aprobada por el plenario de la plataforma.]

28/6. Diversidad biológica marina y costera

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando los artículos 3, 4, 5 y 22 del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷⁴, así como sus decisiones [VIII/24](#) de 31 de marzo de 2006, [IX/20](#) de 30 de mayo de 2008, [X/29](#) de 29 de octubre de 2010, [XI/17](#) de 19 de octubre de 2012, [XII/22](#) de 17 de octubre de 2014, [XIII/12](#) de 17 de diciembre de 2016, en particular su párrafo 3, [14/9](#) de 29 de noviembre de 2018, [15/24](#) y [15/26](#) de 19 de diciembre de 2022, [16/16](#) de 30 de octubre de 2024 y [16/17](#) de 1 de noviembre de 2024,

Recordando la resolución 80/110 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 9 de diciembre de 2025, relativa a los océanos y el derecho del mar, incluidos los párrafos del preámbulo referidos a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar^{75,76,77},

Reconociendo que la modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas es un proceso científico y técnico importante que contribuye a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷⁸ [y el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional]⁷⁹,

I

Áreas marinas de importancia ecológica o biológica

1. *Decide* prorrogar el plazo del mandato del Grupo Asesor Oficioso sobre Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica hasta la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *[Acoge con satisfacción][Toma nota de]* las propuestas relativas a la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la modificación de descripciones existentes, que figuran en el documento [CBD/SBSTTA/28/INF/2/Rev.1](#) y se resumen en el documento [CBD/SBSTTA/28/7/Add.1](#);

3. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados a contribuir a la labor realizada en el ámbito del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, según proceda y de conformidad con la decisión [16/16](#), a fin de mejorar la cobertura de tales áreas en todo el

⁷⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁷⁵ *Ibid.*, vol. 1833, núm. 31363.

⁷⁶ Colombia reafirma que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es el único instrumento jurídico que rige las actividades realizadas en mares y océanos. La participación de Colombia en las deliberaciones sobre el tema 18 c) del programa de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica no afecta su situación ni sus derechos, ni puede interpretarse como una aceptación tácita o expresa de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

⁷⁷ Türkiye se desvincula de la referencia que se hace a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la cual no es Parte. La participación de Türkiye en las deliberaciones sobre el tema 18 c) del programa de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes no podrá interpretarse como un cambio en la bien conocida posición jurídica de Türkiye con respecto a dicho instrumento.

⁷⁸ Decisión [15/4](#), anexo.

⁷⁹ A/CONF.232/2023/4.

mundo y garantizar que la descripciones de esas áreas se mantengan actualizadas, reconociendo que las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional están infrarrepresentadas en dichas descripciones;

4. *Alienta también* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a fortalecer las capacidades científicas y técnicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, entre otras cosas a través de la movilización de recursos, a fin de contribuir a la labor sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica realizada en el ámbito del Convenio, según proceda y de conformidad con la decisión [16/16](#);

5. *Alienta además* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda y conforme a las circunstancias nacionales, a hacer uso de la mejor información científica disponible y herramientas compatibles disponibles, teniendo en cuenta la identificación y el reconocimiento de hábitats esenciales y particularmente sensibles de especies marinas, con el fin de apoyar la descripción e identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y brindar insumos para enfoques basados en los ecosistemas y medidas de conservación basadas en áreas, incluidas la designación y gestión de áreas protegidas marinas y costeras y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, según proceda, en apoyo a la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, respetando a la vez los mandatos de instrumentos y procesos internacionales pertinentes;

[6. *Adopta* [los elementos de referencia de buenas prácticas][las directrices] de carácter voluntario sobre procesos de revisión por pares para la descripciones de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica [y otros criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes], que figuran en el anexo I de la presente decisión, e invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales competentes a utilizarlos, según proceda y conforme a las circunstancias nacionales y los respectivos mandatos y procedimientos de organizaciones intergubernamentales competentes, sin afectar ni modificar los procesos de revisión por pares o de toma de decisiones establecidos en el marco de otros procesos y señalando que [los elementos de referencia][las directrices] de carácter voluntario no menoscaban la soberanía, los derechos soberanos ni la jurisdicción de los Estados;]

7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que haga siga facilitando la labor del Grupo Asesor Oficioso sobre Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica en consonancia con su mandato⁸⁰ y que ponga un informe sobre dicha labor a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *También pide* a la Secretaria Ejecutiva que incluya las propuestas indicadas en el párrafo 2 anterior en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y que las transmita a la Asamblea General de las Naciones Unidas, con miras a que sirvan de insumo para la labor que se lleva a cabo en el marco de sus procesos pertinentes, así como a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes;

9. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe facilitando y apoyando esfuerzos, según proceda, incluido en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, tendientes a la elaboración de propuestas de modificación de descripciones de áreas

⁸⁰ El mandato del Grupo Asesor Oficioso, que se armonizó con las modalidades estipuladas en el anexo de la decisión [16/16](#), está disponible en el siguiente enlace: www.cbd.int/marine/ebsa/revised-tor-iag-on-ebsa.pdf.

marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas, entre otras cosas a través de actividades de extensión, apoyo técnico y creación de capacidad;

b) Organice un taller mundial de expertos, con representación regional equilibrada, para reunir, sintetizar y revisar los [mejores conocimientos científicos disponibles y otros conocimientos pertinentes][mejores conocimientos científicos disponibles [e][, incluida] información de diversos sistemas de conocimientos[.]] sobre características ecológicas y biológicas en áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional en apoyo a la posible elaboración de propuestas futuras, según proceda y de conformidad con las modalidades indicadas en la decisión [16/16](#), sin perjuicio de futuras deliberaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes y en cooperación con [la Secretaría del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y] otras entidades internacionales competentes con fines de intercambio científico y técnico, garantizando a la vez la complementariedad y evitando duplicaciones innecesarias o menoscabar la labor realizada en el ámbito del Acuerdo, incluido con respecto a herramientas de gestión basadas en áreas;

(c) Recopile experiencias de utilización de la información contenida en las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, incluido en esfuerzos tendientes a implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[, el Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional] y otros acuerdos y marcos internacionales pertinentes, y proporcione esa información en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;]

II

Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera

10. [*Acoge con reconocimiento*][*Toma nota de*] la entrada en vigor del Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional el 17 de enero de 2026;

11. *Expresa* su agradecimiento a los Gobiernos de Alemania, Irlanda, Noruega y Suecia por su apoyo financiero para hacer un taller de expertos sobre la labor científica y técnica realizada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con la diversidad biológica marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, celebrado en Bergen (Noruega) del 2 al 5 de diciembre de 2025, y toma nota de los resultados de dicho taller;

12. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y entidades pertinentes, incluidas las que están a cargo de convenciones y planes de acción de los mares regionales y organismos de pesca regionales, a fortalecer la coordinación y la cooperación a nivel mundial, regional y nacional en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, con [la participación de interesados][la participación plena y efectiva de pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados];

13. *Alienta también* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones con competencia en materia de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, a que, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos y alcances jurisdiccionales, hagan uso de la amplia gama de herramientas, orientaciones y experiencias desarrolladas en el ámbito del Convenio, empleándolas en su labor de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, [como, por

ejemplo, en la aplicación del Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, [incluida su labor de apoyo a la creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, sin menoscabar la labor desarrollada por esas organizaciones y en el marco de procesos pertinentes, promoviendo a la vez sinergias y evitando la duplicación de esfuerzos;

14. *Nota con preocupación* las conclusiones del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco que revelan que los ecosistemas marinos y costeros reciben sistemáticamente menos atención que los ecosistemas terrestres [y el hecho de que una proporción importante de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas que se han notificado no cumple aún con los elementos cualitativos de la meta 3 del Marco, incluidos los elementos de conservación y gestión eficaz, representatividad ecológica, conectividad y gobernanza equitativa];

15. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a intensificar esfuerzos para acelerar la implementación del Marco en el contexto de los ecosistemas marinos y costeros, incluido a través de una mayor coherencia entre políticas, cooperación científica y técnica, creación de capacidad, acceso a tecnología y transferencia de tecnología y movilización de recursos suficientes de todas las fuentes;

[16. *Decide* establecer un grupo asesor oficioso sobre labor realizada en el ámbito del Convenio en relación con la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con el mandato que figura en el anexo II de la presente decisión:

17. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso sobre la Labor Realizada en el Marco del Convenio en Relación con la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional que presente un informe sobre sus avances para consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

18. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Intensifique la cooperación con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas y con otras entidades con competencia en materia de zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en particular con miras a compartir instrumentos, orientaciones, conocimientos especializados, experiencias y mejores prácticas desarrollados en el ámbito del Convenio que sean pertinentes para la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, según proceda, dentro de los mandatos de las respectivas entidades, de una manera que promueva la coherencia y la coordinación y sin menoscabar instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los mandatos y competencias de órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales, y respetándolos plenamente;

[b) Prepare actualizaciones para los siguientes documentos, teniendo en cuenta los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado⁸¹, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, dentro del mandato y el alcance jurisdiccional del Convenio, tomando en cuenta trabajos pertinentes de otros instrumentos, marcos y organismos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales competentes, evitando la duplicación y promoviendo la complementariedad y la coherencia, y ponga esas actualizaciones a disposición de las Partes y organizaciones pertinentes para su revisión por pares antes de presentarlas al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y

⁸¹ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

Tecnológico para su consideración en una reunión que se celebre con anterioridad a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes:

- i) La orientación científica para seleccionar áreas con miras a establecer una red representativa de áreas marinas protegidas, incluidas en aguas oceánicas abiertas y hábitats de aguas profundas⁸², teniendo en cuenta las carencias de conocimientos en diversas regiones, manteniendo una clara distinción entre descripción científica de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y decisiones relativas a la identificación, propuesta, designación o establecimiento de áreas marinas protegidas u otras herramientas de gestión basadas en áreas por autoridades y organismos competentes, reconociendo la conectividad y representatividad ecológica como criterios vitales para la conservación basada en áreas y reconociendo e integrando diversos sistemas de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales;
 - [ii) El plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio⁸³;
 - [iii) Las directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en evaluaciones de impacto ambiental en áreas marinas y costeras y el proyecto de orientación sobre evaluación ambiental estratégica que tiene en cuenta la diversidad biológica en áreas marinas y costeras⁸⁴;
- c) Encargue un informe, que se prepare en colaboración con organizaciones pertinentes, sobre información científica y técnica referida a conectividad ecológica y biológica marina, incluida conectividad vertical, en particular en ecosistemas costeros, de mar abierto y de aguas profundas, a fin de brindar insumos para la implementación del Marco, y ponga el informe a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- d) Elabore, en colaboración con organizaciones y expertos pertinentes, orientaciones científicas sobre la aplicación de tecnologías emergentes, incluidas ADN ambiental, teledetección y otras herramientas de seguimiento de la diversidad biológica apropiadas, a fin de apoyar la evaluación y el seguimiento de la diversidad biológica marina, teniendo en cuenta las circunstancias, capacidades y prioridades nacionales, utilizando la mejor información científica disponible y considerando métodos de aplicación que valoren los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales, y acompañe dichas orientaciones con un análisis de prioridades y opciones para la creación y el desarrollo de capacidad para Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos;
- e) Identifique qué carencias y esferas que requieren atención adicional indicadas en el anexo de la decisión [16/17](#) podrían beneficiarse de la elaboración de nuevas orientaciones en el ámbito del Convenio para impulsar la implementación del Marco con respecto a la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas, para su consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- f) Prepare un análisis sobre el estado de implementación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas⁸⁵ en el contexto del Marco, tomando en cuenta las desproporcionadas amenazas a las que se enfrentan los ecosistemas insulares, los vínculos

⁸² Decisión [IX/20](#), anexo II.

⁸³ Decisión [XIII/11](#), anexo II.

⁸⁴ [UNEP/CBD/COP/11/23](#), anexo.

⁸⁵ Decisión [VIII/1](#), anexo.

inseparables entre ecosistemas marinos, costeros y de las islas y el anexo de la decisión [16/17](#), y presente el análisis al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, para su consideración en una reunión que se celebre con anterioridad a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;

g) Impulse una mayor cooperación, colaboración o sinergias, según proceda, con las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones mundiales y regionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, incluido a través del diálogo mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con organizaciones de mares regionales y organismos de pesca regionales, con respecto a diversas cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas en apoyo a la implementación del Marco [y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸⁶].

Anexo I

[Elementos de referencia de buenas prácticas][Directrices] de carácter voluntario sobre los procesos de revisión por pares para la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica [y otros criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes]

I. Introducción

1. Existen diversos procesos, a distintas escalas y en contextos variados, para describir las áreas de importancia en las áreas marinas y costeras, incluida la descripción científica y la cartografía de las zonas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica. Estos procesos reflejan una variedad de objetivos, contextos y prioridades, y pueden ser coordinados de diversas formas por entidades intergubernamentales o gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, así como por organizaciones no gubernamentales. Algunos se centran en tipos específicos de hábitats, especies o procesos ecológicos, mientras que otros combinan al menos dos de los anteriores o tienen un alcance más amplio. Los procesos distintos de los destinados a describir áreas marinas de importancia ecológica o biológica también pueden estar vinculados con medidas de gestión o utilizarse para fundamentar decisiones de gestión relacionadas.

2. En su decisión [16/16](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸⁷ hizo hincapié en que, al elaborar las propuestas de descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica o las modificaciones de dichas descripciones, los proponentes deben tener en cuenta la necesidad de una base científica sólida con información suficiente, así como la importancia de la transparencia, que son factores comunes de dichos procesos. A ese respecto, la revisión por pares es un factor fundamental que contribuye a la eficacia de los procesos. La revisión por pares puede adoptar diversas formas, pero su objetivo es brindar a los expertos la oportunidad de evaluar la información con el fin de reforzar su base científica y su credibilidad, mejorar la transparencia del proceso y respaldar la aplicación coherente de los criterios acordados.

3. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que elaborara directrices voluntarias sobre los procesos de revisión por pares para la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes.

⁸⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁸⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

II. Finalidad

4. [Los presentes elementos de referencia][Las presentes directrices] de carácter voluntario tienen por objeto apoyar, según proceda, procesos de revisión por pares inclusivos, eficaces, científicamente sólidos, equitativos y transparentes para la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica [y otros criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes].

5. [Los elementos de referencia][Las directrices] de carácter voluntario se centran exclusivamente en las revisiones por pares de expertos como mecanismo de garantía de calidad científica y técnica. Su objetivo es reforzar la base científica de las descripciones propuestas y apoyar la aplicación coherente de los criterios acordados, reconociendo que la descripción de un área como área marina que cumple los criterios de importancia ecológica o biológica no constituye, por sí misma, la identificación, designación o establecimiento de un área marina protegida u otra herramienta de gestión basada en áreas, ni prescribe ninguna medida de gestión.

6. [Los elementos de referencia][Las directrices] de carácter voluntario no son [prescriptivos][prescriptivas], son flexibles y no sustituyen los procesos nacionales de revisión por pares ni los procesos más amplios de consulta a los titulares de derechos o interesados. Su finalidad es servir, de forma colectiva o individual, de referencia para buenas prácticas en apoyo de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, en particular de la decisión [16/16](#). Si bien su finalidad principal es ofrecer opciones para complementar los procesos existentes a quienes gestionan un proceso de revisión por pares, también pueden resultar útiles para los expertos que participan en dichas revisiones.

7. Nada de lo dispuesto en [los presentes elementos de referencia][las presentes directrices] de carácter voluntario irá en perjuicio de la labor realizada en el marco de otros instrumentos, marcos u organizaciones competentes internacionales. Su uso en dichos procesos es voluntario y está sujeto a los respectivos mandatos, procedimientos y decisiones relativas a dichos instrumentos, marcos u organizaciones competentes.

8. Nada de lo dispuesto en [los elementos de referencia][las directrices] de carácter voluntario dará lugar a cambios en las modalidades adoptadas en la decisión [16/16](#), ni a etapas o requisitos adicionales con respecto al proceso de modificación de las descripciones de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas en el marco del Convenio, ni de ningún proceso relacionado con la aplicación de criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes.

III. [Elementos de referencia][Directrices] de carácter voluntario

A. Información relativa a los criterios con arreglo a los cuales se propone el área

9. Se deberá proporcionar a quienes participen en el proceso de revisión por pares información suficiente sobre los criterios en función de los cuales se propone la evaluación del área. Dicha información deberá incluir lo siguiente:

- a) Una descripción completa de las etapas del proceso de aplicación de los criterios en cuestión, incluidas las etapas que se han completado hasta el momento;
- b) La naturaleza de los criterios que se están aplicando (por ejemplo, el contexto o los objetivos) y todos los requisitos, incluidos los umbrales asociados, que debe cumplir el área en cuestión;
- c) Una indicación de si el área en cuestión está relacionada con algún otro criterio;
- d) Información sobre cualquier otro intento anterior fallido de evaluar el área en función de los criterios.

B. Justificación clara de por qué el área cumple los criterios

10. Dado que el proceso de revisión por expertos se centra en garantizar que la propuesta sea de alta calidad, debe proporcionarse a los participantes en la revisión información suficiente que demuestre que el área en cuestión cumple los criterios, con inclusión de lo siguiente:

- a) Una delimitación geográfica clara del área, utilizando formatos adecuados, como archivos de sistemas de información geográfica o coordenadas geográficas, y la justificación de dicha delimitación;
- b) El alcance geográfico del ejercicio o análisis que dio lugar a que la propuesta describiera el área en cuestión como de importancia;
- c) Una indicación de si el proceso que dio lugar a la propuesta se limitó a determinados tipos de características, hábitats, especies o servicios de los ecosistemas o se centró específicamente en ellos;
- d) Una explicación clara de las características del área que contribuyen al cumplimiento de los criterios pertinentes, utilizando la mejor información y los mejores conocimientos disponibles, incluidos datos o análisis basados en datos y, cuando proceda, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- e) Las lagunas o incertidumbres que puedan existir en la información o los conocimientos utilizados, incluida una descripción de los niveles de confianza, si corresponde, y una explicación de las formas en que se abordan las lagunas, según proceda, por ejemplo, mediante supuestos, extrapolación, modelización o el uso de fuentes de conocimiento complementarias, incluida una indicación de la incertidumbre asociada para garantizar la transparencia y solidez científicas;
- f) Referencias o citas completas de toda la información y los conocimientos utilizados, incluidas declaraciones sobre la disponibilidad o reproducibilidad de los datos, según sea necesario;
- g) Permisos necesarios para toda la información y los conocimientos utilizados, incluidos los mejores datos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado⁸⁸, en consonancia con la legislación y las circunstancias nacionales.

C. Expertos que participan en el proceso de revisión por pares

11. A la hora de involucrar expertos en el proceso de revisión por pares, deben tenerse en cuenta los siguientes factores:

- a) Debería contratarse a una cantidad suficiente de expertos en el tema que se esté debatiendo, con una justificación clara para su contratación, como los precedentes de varios grupos de titulares de derechos e interesados, que participarían en calidad de expertos, prestando la debida atención a la participación de expertos que no hayan intervenido en la elaboración de la propuesta, entre ellos:
 - i) Expertos con conocimientos científicos sobre los tipos de características, hábitats, especies o servicios de los ecosistemas que se estén debatiendo, garantizando que el grupo de revisión por pares incluya una cantidad suficiente de expertos con conocimientos sobre todas las características principales del área (p. ej., dos expertos por área de especialización);

⁸⁸ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

- ii) Expertos en los enfoques metodológicos utilizados en el análisis;
 - iii) Expertos pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades locales que posean conocimientos tradicionales pertinentes al área en cuestión;
 - iv) Expertos de diversos sectores y grupos de usuarios, en función de las circunstancias y la legislación nacionales;
- b) Los expertos deben comprender y dar a conocer sus conflictos de intereses reales o potenciales, posiblemente mediante declaraciones formales individuales y firmadas, así como los motivos que los llevan a participar en el proceso; asimismo, debe aplicarse un enfoque coherente a la gestión de conflictos;
- c) Debe proporcionarse una explicación clara de los tipos de aportaciones que se esperan de los expertos, que pueden variar en función de su área de especialización y del formato del resultado final previsto del proceso;
- d) Los métodos y plazos de la revisión por pares deben ser flexibles para reflejar la diversidad de contextos regionales e institucionales, especialmente cuando los datos o los recursos son limitados, sin perder la fiabilidad científica.

D. Establecimiento y realización del proceso de revisión por pares

12. El momento de la ejecución de un proceso de revisión por pares debe elegirse de tal manera que sea posible garantizar la base científica y la calidad del proceso y de la información utilizada de la forma más eficaz posible. El proceso debe diseñarse y llevarse a cabo con cuidado, teniendo en cuenta las siguientes características:

- a) Modalidades eficaces y equitativas, que pueden incluir una combinación de enfoques, que contribuyan a facilitar un examen exhaustivo de la propuesta;
- b) Etapas claras y plazos previstos que se respeten de manera sistemática, así como explicaciones claras de cualquier desviación;
- c) Un reglamento y un código de conducta claros que se establezcan, se expliquen a todas las personas implicadas y se respeten de manera sistemática a lo largo de todo el proceso, incluidas normas relativas a la inclusión en cualquier documentación pública de las deliberaciones y la información facilitada durante el proceso, por ejemplo, sobre el uso de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales;
- d) Planes claros para examinar las aportaciones recibidas a lo largo del proceso y, si procede, para incorporarlas y plasmarlas en los resultados del proceso, reconociendo que no todas las aportaciones pueden incorporarse;
- e) Información sobre las formas en que el proceso de revisión por pares influyó en la propuesta final, incluida una justificación clara de cualquier aportación de expertos que no se haya incorporado al resultado final, así como de cualquier opinión discrepante respecto al resultado final, con el fin de garantizar la transparencia y la fiabilidad científica del resultado;
- f) Cumplimiento de las normas, procedimientos, plazos y expectativas establecidos al inicio del proceso;
- g) Accesibilidad pública de los resultados del proceso, así como de las aportaciones recibidas a lo largo de él, según proceda;

h) Disposiciones para la mejora adaptativa del proceso de revisión por pares con vistas a futuros ejercicios.

[Anexo II

Mandato del Grupo Asesor Oficioso sobre la Labor Realizada en el Marco del Convenio en Relación con la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional

1. El Grupo Asesor Oficioso sobre la Labor Realizada en el Marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸⁹ en Relación con la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional deberá respetar y tener plenamente en cuenta los mandatos y la labor de otras entidades y organizaciones intergubernamentales competentes con respecto a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, así como la orientación proporcionada anteriormente por la Conferencia de las Partes en el Convenio con respecto al papel del Convenio en ese contexto, y deberá llevar a cabo su labor de manera que promueva la coherencia y la coordinación.

2. El Grupo Asesor Oficioso deberá:

a) Prestar asesoramiento científico y técnico a la Secretaría del Convenio sobre la labor relativa a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en particular sobre el establecimiento de prioridades y los enfoques para posibles actividades e iniciativas, dentro del mandato y el ámbito jurisdiccional del Convenio, aprovechando las oportunidades identificadas durante el taller de expertos sobre la labor científica y técnica realizada en el marco del Convenio en relación con la diversidad biológica marina de las zonas fuera de la jurisdicción nacional, celebrado en Bergen (Noruega) del 2 al 5 de diciembre de 2025⁹⁰;

[b) Identificar oportunidades adecuadas para ámbitos específicos de cooperación, colaboración o sinergias, según proceda, con la Secretaría del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional⁹¹ y con otras entidades y organizaciones internacionales competentes con respecto a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, incluidas las oportunidades para que la Conferencia de las Partes en el Convenio y los órganos subsidiarios aporten información científica y técnica pertinente, aprovechando las oportunidades de cooperación identificadas en el taller de expertos mencionado anteriormente;

c) Prestar asesoramiento sobre posibles ámbitos de cooperación, colaboración o sinergias, según proceda y de conformidad con el mandato y el ámbito jurisdiccional del Convenio, en relación con la información científica y técnica pertinente que sirva de base para la labor realizada en el marco del Acuerdo relativo a la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional.]

3. El Grupo Asesor Oficioso estará integrado por un máximo de 20 expertos designados por las Partes, con representación equitativa de los cinco grupos regionales, un máximo de 10 expertos designados por órganos intergubernamentales competentes en materia de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y un máximo de 7 expertos designados por otras organizaciones pertinentes[, incluidas organizaciones de la sociedad civil y los pueblos indígenas y las

⁸⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁹⁰ Véase [CBD/MCB/WS/2025/1/2](#).

⁹¹ A/CONF.232/2023/4.

comunidades locales]. La Secretaría Ejecutiva, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, seleccionará a los expertos de entre los candidatos, teniendo debidamente en cuenta la diversidad de conocimientos especializados pertinentes, la representación geográfica, incluida la de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, el equilibrio de género [y la representación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los grupos de mujeres y la juventud, y los interesados pertinentes].

4. El Grupo Asesor Oficioso se establece por un período de dos años[, que podrá renovarse por decisión de la Conferencia de las Partes]. Los miembros del Grupo se seleccionarán por un período de dos años. La labor del Grupo deberá continuar independientemente de cualquier cambio en su composición.

5. El Grupo Asesor Oficioso podrá invitar a expertos ajenos a él, según proceda[, incluidos expertos y representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud,] para que contribuyan a los debates sobre cuestiones específicas que considere el Grupo.

6. El Grupo Asesor Oficioso llevará a cabo su labor principalmente en línea y, en función de la disponibilidad de recursos, también se reunirá en persona.

7. El Grupo Asesor Oficioso comenzará su labor inmediatamente después de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, e informará sobre su labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebrará antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

II. Resumen de las deliberaciones de la reunión

Introducción

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebró su 28ª reunión en Nairobi, del 27 de julio al 1 de agosto de 2026. Asistieron a la reunión 141 Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Tema 1

Apertura de la reunión

2. El Presidente, Jean Bruno Mikissa (Gabón), declaró abierta la reunión a las 10.05 horas del 27 de julio de 2026.
3. El Presidente dio la bienvenida a los participantes de la reunión, que se celebraba en una etapa crítica de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Manifestó su agradecimiento al Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como a los expertos y revisores que habían colaborado, por la preparación del proyecto del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco. De conformidad con la decisión [16/32](#), el Órgano Subsidiario se encargaría de aportar información científica y técnica al proceso de revisión y, por lo tanto, examinaría las principales conclusiones del informe, las carencias de datos y conocimientos detectadas y las oportunidades para reforzar el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como la base empírica que respaldaba su implementación, con vistas a elaborar recomendaciones prácticas para que la Conferencia de las Partes las considere en su 17ª reunión. Además de la revisión mundial, entre otras cuestiones científicas y técnicas importantes del programa y que resultaban fundamentales para la implementación del Marco se encontraban el marco de seguimiento; las cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; los resultados de la labor en materia de biología sintética realizada en el período entre reuniones; el proyecto de orientaciones y mejores prácticas sobre la gestión sostenible de la fauna y la flora silvestres; revisión estratégica y actualización del programa de trabajo sobre áreas protegidas; y la aplicación de las modalidades relacionadas con las áreas marinas de importancia ecológica o biológica. El Presidente alentó a las delegaciones a que sus intervenciones fueran concisas y a que buscaran proactivamente soluciones y avenencia. Les deseó a todos los participantes una reunión productiva y fructífera.
4. Formularon declaraciones de apertura⁹² la directora de la División de Ecosistemas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Susan Gardner, en nombre de la Directora Ejecutiva del PNUMA, Inger Andersen, y la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Astrid Schomaker.
5. La Directora de la División de Ecosistemas del PNUMA dio la bienvenida a los delegados a la sede del PNUMA y agradeció a la Mesa y a la Secretaría los minuciosos preparativos realizados para la reunión. Subrayando la importancia de utilizar la ciencia como base para la toma de decisiones, afirmó que las reuniones del Órgano Subsidiario eran la instancia en que las pruebas científicas se traducían en recomendaciones que los Gobiernos podían utilizar con confianza. Más concretamente, la reunión en curso constituía una oportunidad para contribuir a garantizar que la implementación del Marco se basara en los mejores datos disponibles. De la primera revisión mundial del Marco se desprendía claramente que los países estaban logrando verdaderos progresos, pero que era necesario acelerar la implementación. Las políticas basadas en datos científicos podrían

⁹² Las declaraciones realizadas durante la reunión y presentadas por escrito por los participantes pueden consultarse en www.cbd.int/meetings/SBSTTA-28. En los casos en que los representantes de las Partes hayan solicitado que una declaración se incluya en el informe, se ha incluido un hipervínculo a dicha declaración en una nota al pie junto al nombre de la Parte.

dar lugar a resultados tangibles, como lo demostraban la recuperación del gorila de montaña en África Central, la conservación de la palmera juçara en el Brasil y la recuperación de las poblaciones de antílopes saiga en Kazajstán, y el PNUMA se enorgulleció de apoyar la labor del Órgano Subsidiario para reforzar la interfaz entre la ciencia y las políticas, de modo que los mejores datos científicos disponibles pudieran fundamentar las políticas en materia de biodiversidad. Tras agradecer al Órgano Subsidiario su labor a lo largo de todos estos años y las nuevas aportaciones que se realizarían en los días siguientes, deseó a los delegados que sus debates fueran productivos y la reunión resultara fructífera.

6. La Secretaria Ejecutiva comenzó su intervención expresando su agradecimiento por la hospitalidad del Gobierno de Kenya y agradeciendo a los Gobiernos de Irlanda, Japón, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como a la Unión Europea y al Instituto Fridtjof Nansen, por haber prestado apoyo financiero para la participación de los delegados de 118 Partes. Dado que restaba poco tiempo para implementar el Marco y lograr resultados mensurables, hizo hincapié en la necesidad de pasar a una implementación acelerada, resultados mensurables y a verdaderos progresos hacia el logro de los objetivos y metas del Marco. Eso suponía afrontar el complejo desafío de demostrar los progresos colectivos, reforzar la implementación y garantizar la rendición de cuentas. El proyecto de informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco constituía una sólida base empírica que ofrecía la oportunidad de evaluar los progresos, identificar las deficiencias persistentes y reforzar los fundamentos científicos y técnicos de la acción colectiva. La labor estrechamente relacionada sobre el marco de seguimiento también era importante, ya que disponer de indicadores fiables, científicamente sólidos y accesibles seguía siendo esencial para medir los progresos y respaldar la elaboración de políticas basadas en datos empíricos. Asimismo, destacó otros asuntos de especial importancia que debían abordarse durante la reunión, entre ellos la evaluación sobre las empresas y la diversidad biológica elaborada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la biología sintética, la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres y la aplicación de las modalidades para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica. En general, la amplitud y la complejidad del programa reflejaban la magnitud de la crisis de la biodiversidad en sí misma, así como la complejidad de la gobernanza de la biodiversidad, además del creciente impulso y compromiso de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, las organizaciones científicas y los asociados que trabajaban para apoyar la implementación del Marco. También demostraban que la labor del Órgano Subsidiario era más importante que nunca.

Tema 2

Cuestiones de organización: elección de la Mesa, adopción del programa y organización de los trabajos

Elección de la Mesa

7. De conformidad con las elecciones celebradas en las reuniones 26ª y 27ª del Órgano Subsidiario y la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, la Mesa para la 28ª reunión del Órgano Subsidiario estuvo integrada de la siguiente manera:

Jean Bruno Mikissa (Gabón), Presidente

Mostafa Madbouhi (Marruecos)

Dickson Chitupa (Zimbabwe)

Rosalinda Yatilman (Estados Federados de Micronesia)⁹³, designándose a Karl Fellenius (Islas Marshall) como reemplazante para las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Cartagena

Ruliyana Susanti (Indonesia)

⁹³ En reemplazo de Camille Inatio (Estados Federados de Micronesia).

Karen Khachatrian (Armenia)

Jan Plesnik (Chequia)

Kishma Primus-Ormond (Antigua y Barbuda)

Paulina Stowhas Salinas (Chile), designándose a Ana Laura Mello Villamarín (Uruguay) como reemplazante para las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya

Niklaus Wagner (Suiza)

Sanne Kruid (Reino de los Países Bajos)

8. En la primera sesión plenaria, el 27 de julio, se convino en que el Sr. Wagner oficiaría de Relator de la reunión.

9. El Relator formuló una declaración de agradecimiento en nombre de todos los participantes.

10. En su quinta sesión plenaria, el 31 de julio, el Órgano Subsidiario eligió a los siguientes miembros para integrar la Mesa durante un mandato que comenzaría al término de la reunión en curso y finalizaría al cierre de su 30ª reunión, para sustituir a los miembros de Chile, Chequia, Indonesia, Marruecos y los Países Bajos (Reino de los), cuando procediera, a sus reemplazantes para las cuestiones relacionadas con los Protocolos: Joseph Sapunka Turay (Sierra Leona), Obaid Ali al-Shamsi (Emiratos Árabes Unidos), Snežana Prokić (Serbia), Hesiquio Benítez Díaz (México) y Julie Hammer-Monart (Francia).

Adopción del programa y organización de los trabajos

11. En su primera sesión plenaria, el Órgano Subsidiario adoptó el siguiente programa sobre la base del programa provisional preparado por la Secretaría⁹⁴.

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización: elección de la Mesa, adopción del programa y organización de los trabajos.
3. Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión:
 - a) Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
 - b) Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
4. Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.
5. Biología sintética.
6. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres.
7. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: revisión estratégica y actualización del programa de trabajo sobre áreas protegidas.
8. Diversidad biológica marina y costera.
9. Otros asuntos.
10. Adopción del informe.
11. Clausura de la reunión.

⁹⁴ [CBD/SBSTTA/28/1](#).

12. En la misma sesión, el Órgano Subsidiario aceptó las enmiendas verbales formuladas por el Presidente respecto de la propuesta de organización de los trabajos que figuraba en la nota con un posible esquema para la reunión⁹⁵.

Tema 3

Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión

13. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 3 del programa en su primera sesión plenaria.

14. A instancias del Presidente, el Órgano Subsidiario convino en considerar conjuntamente los subtemas 3 a) (revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal) y b) (marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal).

15. Para considerar el tema 3, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaría relativa a la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco⁹⁶, que contenía un proyecto de recomendación que se sometía a la consideración del Órgano Subsidiario, así como tres adiciones que contenía el proyecto de informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco⁹⁷, una nota de la Secretaría relativa al marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹⁸, y el resumen, las conclusiones y los mensajes principales del informe mundial⁹⁹. También se habían publicado los siguientes documentos de información en relación con el tema 3: una nota de la Secretaría sobre los metadatos actualizados para los indicadores de cabecera del Marco¹⁰⁰; una actualización sobre el apoyo brindado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y sus asociados para seguir desarrollando y poner en práctica los indicadores de cabecera 2.1, 5.1, 7.2, 10.1, 10.2 y 22.1¹⁰¹; una nota de la Secretaría sobre las metodologías empleadas en la preparación del informe mundial¹⁰²; una revisión del uso de los indicadores en los séptimos informes nacionales¹⁰³; y una nota de la Secretaría sobre el proceso de revisión por pares seguido para el informe mundial¹⁰⁴. También resultaban pertinentes los tres siguientes documentos de información, preparados para la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación: una nota de la Secretaría relativa a la situación de los recursos aprobados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con la preparación y acciones tempranas para implementar el Marco y preparar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales¹⁰⁵; una nota de la Secretaría relativa a oportunidades para reforzar el seguimiento de varias fuentes de financiación de la biodiversidad¹⁰⁶; y un análisis de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales establecidas por las Partes y armonizadas con el Marco¹⁰⁷. Resultaron pertinentes asimismo los informes de las reuniones del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y los documentos elaborados para la 27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la 6ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la 1ª reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica

⁹⁵ [CBD/SBSTTA/28/1/Add.2](#), anexo I.

⁹⁶ [CBD/SBSTTA/28/2/Rev.1](#).

⁹⁷ [CBD/SBSTTA/28/2/Add.1/Rev.1](#).

⁹⁸ [CBD/SBSTTA/28/2/Add.2](#).

⁹⁹ [CBD/SBSTTA/28/2/Add.3](#).

¹⁰⁰ [CBD/SBSTTA/28/INF/4](#).

¹⁰¹ [CBD/SBSTTA/28/INF/8/Rev.1](#).

¹⁰² [CBD/SBSTTA/28/INF/9](#).

¹⁰³ [CBD/SBSTTA/28/INF/11](#).

¹⁰⁴ [CBD/SBSTTA/28/INF/13](#).

¹⁰⁵ [CBD/SBI/7/INF/17](#).

¹⁰⁶ [CBD/SBI/7/INF/20](#).

¹⁰⁷ [CBD/SBI/7/INF/22](#).

Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, que estaban disponibles en las respectivas páginas web de esas reuniones.

16. Una persona representante de la Secretaría presentó correcciones de la adición que contenía el resumen, las conclusiones y los mensajes principales del informe mundial.

17. Uno de los Copresidentes del Grupo de Asesoramiento presentó una breve actualización de la labor del Grupo.

18. Dado que se habían aplicado las modalidades para la presentación temprana de declaraciones¹⁰⁸ para el tema 3 del programa, y se habían presentado declaraciones en forma oficiosa y voluntaria con arreglo a las notificaciones emitidas por la Secretaría¹⁰⁹, el Presidente preguntó a las Partes y a los observadores que figuraban en los anexos I y II del documento [CBD/SBSTTA/28/INF/10](#) y estaban presentes en la sesión plenaria si tenían alguna objeción a que sus declaraciones constaran como declaraciones presentadas oficialmente. No se plantearon objeciones.

19. Una persona representante de Finlandia formuló una declaración.

20. El Órgano Subsidiario por tanto convino en que las declaraciones de las siguientes Partes constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 3 a) del programa: Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, España, Finlandia, Francia, Ghana, Guinea (en nombre de los Estados de África), Irlanda, Islandia, Japón, Maldivas, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Perú, Reino Unido, República Democrática del Congo, Suecia, Suiza, Suriname y Unión Europea.

21. El Órgano Subsidiario convino asimismo en que las declaraciones de las siguientes Partes constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 3 b) del programa: Alemania, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, España, Finlandia, Francia, Ghana, Guinea (en nombre de los Estados de África), Irlanda, Islandia, Japón, Maldivas, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Perú, Reino Unido, República Democrática del Congo, República Dominicana, Suecia, Suiza, Suriname, Türkiye y Unión Europea.

22. El Órgano Subsidiario convino además en que las declaraciones de los siguientes observadores constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 3 a) del programa: BirdLife International, Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Montañas, FAO, Fondo Mundial para la Naturaleza, Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Greenpeace International, Grupo de Mujeres del CDB, PNUMA, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

23. Asimismo, el Órgano Subsidiario convino en que las declaraciones de los siguientes observadores constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 3 b) del programa: Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Montañas, FAO, Fondo Mundial para la Naturaleza, Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), PNUD, Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

24. En la sesión formularon también declaraciones representantes de las siguientes Partes: Antigua y Barbuda (en nombre de los Estados del Caribe), Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Brasil, Egipto, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares del Pacífico), Ghana, India, República Democrática del Congo, Serbia, Sudáfrica (en nombre de los Estados de África) y Zimbabwe.

¹⁰⁸ [CBD/SBSTTA/28/1/Add.2](#), anexo II.

¹⁰⁹ Núms. [2026-055](#) y [2026-060](#).

25. En su segunda sesión plenaria, el 27 de julio, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del tema 3 del programa.
26. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Antigua y Barbuda, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camerún, China, Colombia, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Guatemala, Indonesia, Jordania, Kenya, Malasia, Malawi, Maldivas, Nepal, Nigeria, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Somalia y Uganda.
27. También formularon declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Grupo de Mujeres del CDB y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.
28. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto sobre el tema 3, copresidido por la Sanne Kruid (Reino de los Países Bajos) y Paulina Stowhas Salinas (Chile), con el mandato de tratar el proyecto de recomendación.
29. En su sexta sesión plenaria, celebrada el 1 de agosto, el Órgano Subsidiario escuchó un informe de una de las Copresidencias del grupo de contacto sobre los resultados de la labor de dicho grupo.
30. En su séptima sesión plenaria, celebrada el 1 de agosto, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente.
31. Un representante de la Secretaría aportó correcciones verbales al proyecto de recomendación.
32. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Brasil, Camerún, China, Federación de Rusia, Fiji, Noruega¹¹⁰, República Democrática del Congo y Zimbabwe.
33. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, en su forma enmendada oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.7](#).
34. Intervinieron los representantes de las siguientes Partes: Japón y República Democrática del Congo.
35. Posteriormente, en la misma sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó el proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.7](#) y lo aprobó como recomendación 28/1 (véase la sección I).

Tema 4

Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

36. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 4 del programa en su cuarta sesión plenaria, celebrada el 29 de julio. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas¹¹¹, que incluía un proyecto de recomendación.
37. Dado que se habían aplicado las modalidades para la presentación temprana de declaraciones para el tema 4 del programa, y se habían presentado declaraciones en forma oficiosa y voluntaria con arreglo a las notificaciones emitidas por la Secretaría, el Presidente preguntó a las Partes y a los observadores que figuraban en el anexo III del documento [CBD/SBSTTA/28/INF/10](#) y estaban presentes en la sesión plenaria si tenían alguna objeción a que sus declaraciones constaran como declaraciones presentadas oficialmente. No se plantearon objeciones.
38. El Órgano Subsidiario por tanto convino en que las declaraciones de las siguientes Partes constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 4 del programa: Alemania, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Malawi (en nombre de los Estados de África), Marruecos, Nueva

¹¹⁰ Disponible [aquí](#).

¹¹¹ [CBD/SBSTTA/28/3](#).

Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Perú, Reino Unido, República de Corea, Suecia, Suiza y Unión Europea.

39. El Órgano Subsidiario convino también en que las declaraciones de los siguientes observadores constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 4 del programa: el Grupo de Mujeres del CDB, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, el Foro Internacional Indígena sobre la Biodiversidad, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Rockefeller Philanthropy Advisors (Business for Nature), la Real Sociedad para la Protección de las Aves y el PNUD.

40. En la sesión formularon también declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Egipto, Federación de Rusia, Ghana, India, Indonesia, Islas Marshall (en nombre de los pequeños Estados insulares del Pacífico), Kenya, Malawi (en nombre de los Estados de África), República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Sudáfrica y Zimbabwe.

41. También formularon declaraciones representantes de la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

42. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Dickson Chitupa (Zimbabwe) y Jan Plesnik (Chequia), para seguir considerando el asunto, basando su labor en el texto preparado por el Presidente con la asistencia de la Secretaría.

43. En su quinta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe de uno de los Copresidentes del grupo de contacto sobre los resultados de la labor de dicho grupo, tras lo cual examinó un proyecto de recomendación presentado por el Presidente.

44. Un representante de la Secretaría introdujo una corrección oral al proyecto de recomendación.

45. El Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, en su forma enmendada oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.3](#), para adoptarlo oficialmente en una sesión posterior.

46. En su sexta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó el proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.3](#) y lo adoptó como recomendación 28/2 (véase la sección I).

Tema 5

Biología sintética

47. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 5 del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí dos notas de la Secretaría, a saber, sobre biología sintética, que contenía un proyecto de recomendación¹¹², y sobre el proyecto de plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética en favor de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹¹³.

48. Dado que se habían aplicado las modalidades para la presentación temprana de declaraciones para el tema 5 del programa, y se habían presentado declaraciones en forma oficiosa y voluntaria con arreglo a las notificaciones emitidas por la Secretaría, el Presidente preguntó a las Partes y a los observadores que figuraban en el anexo IV del documento [CBD/SBSTTA/28/INF/10](#) y estaban presentes en la sesión plenaria si tenían alguna objeción a que sus declaraciones constaran como declaraciones presentadas oficialmente. No se plantearon objeciones.

¹¹² [CBD/SBSTTA/28/4](#).

¹¹³ [CBD/SBSTTA/28/4/Add.1](#).

49. El Órgano Subsidiario por tanto convino en que las declaraciones de las siguientes Partes constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 5 del programa: Alemania, Australia, Bangladesh, Bélgica, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Francia, Irlanda, Japón, Lituania, Malawi, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Reino Unido, Suecia, Suiza y Unión Europea.
50. El Órgano Subsidiario convino también en que las declaraciones de los siguientes observadores constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 5 del programa: Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Grupo de Mujeres del CDB, Pollinis y Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.
51. En la sesión formularon también declaraciones las siguientes Partes: Costa Rica, Cuba, Egipto, Indonesia, Kenya (en nombre de los Estados de África), Malawi, República Unida de Tanzania y Tonga ().
52. En su tercera sesión plenaria, el 28 de julio, el Órgano Subsidiario retomó la consideración del tema 5 del programa. en nombre de los pequeños Estados insulares del Pacífico
53. La representante de Cuba retiró la declaración que esa Parte había formulado durante la segunda sesión plenaria.
54. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bahrein, Belarús, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Ghana, India, Namibia, Panamá, Sudáfrica y Zimbabwe.
55. Formularon también declaraciones representantes de la Alianza del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
56. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Martha Kandawa-Schulz (Namibia) y Valeria Giovannelli (Italia), con el mandato de tratar el plan de acción temático y el proyecto de recomendación.
57. En su quinta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe de una de las Copresidencias del grupo de contacto sobre los resultados de la labor de dicho grupo.
58. En su sexta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente.
59. Un representante de la Secretaría aportó una corrección verbal al proyecto de recomendación revisado.
60. Un representante de Nueva Zelandia formuló una declaración.
61. El Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, en su forma enmendada oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.4](#), para su adopción oficial en una sesión posterior.
62. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó el proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.4](#).
63. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Australia¹¹⁴ y Noruega¹¹⁵.
64. El Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.4](#) como recomendación 28/3 (véase la sección I).

¹¹⁴ Disponible [aquí](#).

¹¹⁵ Disponible [aquí](#).

Tema 6

Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

65. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 6 del programa en su tercera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre gestión sostenible de la fauna y la flora silvestres, que contenía un proyecto de recomendación¹¹⁶. En relación con el tema 6, también se habían publicado los siguientes documentos de información: un documento relativo a la elaboración de orientaciones mundiales sobre la gestión sostenible de la fauna y la flora silvestres aplicable a múltiples especies y múltiples prácticas¹¹⁷, una recopilación y síntesis de la información presentada sobre mejores prácticas de gestión sostenible de la fauna y la flora silvestres¹¹⁸ y una comunicación del Brasil¹¹⁹.

66. Dado que se habían aplicado las modalidades para la presentación temprana de declaraciones para el tema 6 del programa, y se habían presentado declaraciones en forma oficiosa y voluntaria con arreglo a las notificaciones emitidas por la Secretaría, el Presidente preguntó a las Partes y a los observadores que figuraban en el anexo V del documento [CBD/SBSTTA/28/INF/10](#) y estaban presentes en la sesión plenaria si tenían alguna objeción a que sus declaraciones constaran como declaraciones presentadas oficialmente. No se plantearon objeciones.

67. El Órgano Subsidiario por tanto convino en que las declaraciones de las siguientes Partes constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 6 del programa: Alemania, Australia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Brasil, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Reino Unido, Suecia, Suiza y Unión Europea.

68. El Órgano Subsidiario convino también en que las declaraciones de los siguientes observadores constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 6 del programa: Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Fundación Fungi, Grupo de Mujeres del CDB, Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.

69. En la sesión formularon también declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Brasil (en nombre de Antigua y Barbuda, Bahamas, Colombia, Cuba, República Dominicana, México, Panamá y Uruguay), Burundi, Colombia, Costa Rica, Cuba, China, Egipto, Federación de Rusia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irlanda, Islas Marshall (en nombre de los pequeños Estados insulares del Pacífico), Kenya, Panamá, Perú, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uganda y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

70. Formularon también declaraciones durante la sesión representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

71. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Lactitia Tshililo Tshitwamulomoni (Sudáfrica) y Carolina Caceres (Canadá), para considerar el proyecto de recomendación y el anexo del proyecto de decisión que figuraban en el documento, limitando al mínimo las modificaciones en el anexo, dado que este se había elaborado mediante un proceso participativo.

72. En su quinta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe de una de las Copresidencias del grupo de contacto sobre los resultados de la labor de dicho grupo.

¹¹⁶ [CBD/SBSTTA/28/5/Rev.1.](#)

¹¹⁷ [CBD/SBSTTA/28/INF/5.](#)

¹¹⁸ [CBD/SBSTTA/28/INF/6.](#)

¹¹⁹ [CBD/SBSTTA/28/INF/12.](#)

73. En su sexta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación revisado presentado por el Presidente y lo aprobó como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.5](#), para su adopción oficial en una sesión posterior.

74. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó el proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.5](#) y lo adoptó como recomendación 28/4 (véase la sección I).

Tema 7

Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: revisión estratégica y actualización del programa de trabajo sobre áreas protegidas

75. El Órgano Subsidiario consideró el tema 7 del programa en su tercera sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la revisión estratégica y actualización del programa de trabajo sobre áreas protegidas¹²⁰, que contenía un proyecto de recomendación. En relación con el tema 7, también se habían publicado los siguientes documentos de información: una nota de la Secretaría sobre información relativa a la revisión y posibles actualizaciones del programa de trabajo sobre áreas protegidas en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹²¹ y una comunicación del Brasil¹²².

76. Dado que se habían aplicado las modalidades para la presentación temprana de declaraciones para el tema 7 del programa, y se habían presentado declaraciones en forma oficiosa y voluntaria con arreglo a las notificaciones emitidas por la Secretaría, el Presidente preguntó a las Partes y a los observadores que figuraban en el anexo VI del documento [CBD/SBSTTA/28/INF/10](#) y estaban presentes en la sesión plenaria si tenían alguna objeción a que sus declaraciones constaran como declaraciones presentadas oficialmente. No se plantearon objeciones.

77. El Órgano Subsidiario por tanto convino en que las declaraciones de las siguientes Partes constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 7 del programa: Alemania, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, España, Finlandia, Francia, Guatemala, Irlanda, Japón, Maldivas, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Reino Unido, República de Corea, Suecia, Suiza y Unión Europea.

78. El Órgano Subsidiario convino también en que las declaraciones de los siguientes observadores constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 7 del programa: ACNUDH, Fondo Mundial para la Naturaleza, Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Fundación Fungi, Grupo de Mujeres del CDB, Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, The Nature Conservancy y Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

79. En la sesión formularon también declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Brasil (también en nombre de Chile, Colombia, Cuba, México, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)), China, Federación de Rusia, Haití, India, Indonesia, Kenya, Nepal, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Vanuatu (en nombre de los pequeños Estados insulares del Pacífico) y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

80. También formularon declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

¹²⁰ [CBD/SBSTTA/28/6/Rev.1.](#)

¹²¹ [CBD/SBSTTA/28/INF/3.](#)

¹²² [CBD/SBSTTA/28/INF/7.](#)

81. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Adèle Fardoux (Francia) y Ruliyana Susanti (Indonesia), para seguir considerando este asunto.
82. En su sexta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe de una de las Copresidencias del grupo de contacto sobre los resultados de la labor de dicho grupo.
83. En su séptima sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó un proyecto de recomendación presentado por el Presidente.
84. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Brasil y la Federación de Rusia.
85. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, en su forma enmendada oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.6](#).
86. Posteriormente, en la misma sesión, el Órgano Subsidiario examinó el proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.6](#) y lo adoptó como recomendación 28/5 (véase la sección I).
87. Intervino un representante de la República Democrática del Congo¹²³.

Tema 8

Diversidad biológica marina y costera

88. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 8 del programa en su segunda sesión plenaria. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre diversidad biológica marina y costera¹²⁴, que contenía un proyecto de recomendación, y un informe resumido de propuestas para la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la modificación de descripciones existentes¹²⁵. Las propuestas completas figuraban en el documento de información [CBD/SBSTTA/28/INF/2/Rev.1](#). En relación con el tema 8 del programa, también resultaban pertinentes los documentos siguientes: el informe del taller de expertos sobre el trabajo técnico y científico realizado en el contexto del Convenio en relación con la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional¹²⁶ y el documento de antecedentes para el proyecto de directrices voluntarias sobre procesos de revisión por pares para la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes¹²⁷.
89. Dado que se habían aplicado las modalidades para la presentación temprana de declaraciones para el tema 8 del programa, y se habían presentado declaraciones en forma oficiosa y voluntaria con arreglo a las notificaciones emitidas por la Secretaría, el Presidente preguntó a las Partes y a los observadores que figuraban en el anexo VII del documento [CBD/SBSTTA/28/INF/10](#) y estaban presentes en la sesión plenaria si tenían alguna objeción a que sus declaraciones constaran como declaraciones presentadas oficialmente. No se plantearon objeciones.
90. El Órgano Subsidiario por tanto convino en que las declaraciones de las siguientes Partes constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 8 del programa: Alemania, Australia, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Chile, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Japón, Maldivas, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Reino Unido, República de Corea, Suecia, Türkiye y Unión Europea.
91. El Órgano Subsidiario convino también en que las declaraciones de los siguientes observadores constaran como declaraciones presentadas oficialmente en relación con el tema 8 del

¹²³ Disponible [aquí](#), a 1 hora, 25 minutos y 49 segundos de iniciada la grabación.

¹²⁴ [CBD/SBSTTA/28/7](#).

¹²⁵ [CBD/SBSTTA/28/7/Add.1](#)

¹²⁶ [CBD/MCB/WS/2025/1/2](#).

¹²⁷ Véase www.cbd.int/conferences/nairobi-2026/sbstta-28/documents, en la pestaña "Other" (Otros).

programa: ACNUDH, BirdLife International, División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, Fondo Mundial para la Naturaleza, Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Grupo de Mujeres del CDB, PNUD y Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

92. En la sesión formularon también declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Chile, China, Egipto, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares del Pacífico), Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Perú, Seychelles, Somalia, Sudáfrica (en nombre de los Estados de África), Sudán y Zimbabwe.

93. También formularon declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

94. Tras el intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Holly Kelley-Weil (Reino Unido) y Patsy Nicole Contardo Urrea (Chile), para seguir considerando el asunto, basando su labor en el texto preparado por el Presidente con la asistencia de la Secretaría.

95. En su quinta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario escuchó un informe de uno de los Copresidentes del grupo de contacto sobre los resultados de la labor de dicho grupo, tras lo cual examinó un proyecto de recomendación presentado por el Presidente.

96. Un representante de la Secretaría introdujo una corrección oral al proyecto de recomendación.

97. El Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, en su forma enmendada oralmente, como proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.2](#), para su adopción oficial en una sesión posterior.

98. En su sexta sesión plenaria, el Órgano Subsidiario examinó el proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.2](#).

99. Un representante de la Secretaría presentó una corrección verbal al proyecto de recomendación.

100. El Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación [CBD/SBSTTA/28/L.2](#), en su forma enmendada oralmente, como recomendación 28/6 (véase la sección I).

101. Un representante de Bélgica formuló una declaración.

Tema 9

Otros asuntos

102. Una representante de Colombia formuló una declaración.

Tema 10

Adopción del informe

103. El Órgano Subsidiario aprobó el presente informe, sobre la base del proyecto de informe¹²⁸, en el entendimiento de que se encargaría al relator su finalización.

104. Un representante de Argentina formuló una declaración¹²⁹.

Tema 11

Clausura de la reunión

105. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión a las 22:30 horas del 1 de agosto de 2026.

¹²⁸ CBD/SBSTTA/28/L.1.

¹²⁹ Disponible [aquí](#).

